

SUBCOMISIÓN DE PRINCIPIOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

**Sesión N° 22ª , 18 de mayo de 2023,
de 11:45 a 16:28 horas.**

SUMARIO

Los comisionados y comisionadas discutieron y votaron las enmiendas relacionadas a derechos fundamentales y principios constitucionales.

La comisión finalizó la discusión y votación en particular.

PRESIDENCIA

Presidió el comisionado señor Máximo Pavez Cantillano.

ASISTENCIA

Asistieron presencialmente las y los comisionados señores Máximo Pavez Cantillano y Carlos Frontaura Rivera, y señoras Magaly Fuenzalida Colombo, Catalina Lagos Tschorne, Marcela Peredo Rojas y Verónica Undurraga Valdés. Además, asistieron los comisionados Alexis Cortés Morales y Sebastián Soto Velasco.

Actuaron como Secretaría de la Subcomisión, la abogada secretaria María Soledad Fredes y los abogados asistentes Niscia Rubio y Nicolás Montero.

CUENTA

No hubo.

ACUERDOS

1. Enmienda de unidad de propósitos 66/2-A: Artículo 17, inciso 11 bis.
Aprobada.
2. Enmienda de unidad de propósitos 68/2-A: Artículo 17, inciso 12.
Aprobada.
3. Enmienda 67/2: Aprobada.
4. Enmienda de unidad de propósitos 69/2-A: Artículo 17, inciso 13.
Aprobada.
5. Enmienda 74/2. Rechazada.

6. Enmienda de unidad de propósitos 76/2-A: Artículo 17, inciso 14. Aprobado.
7. Enmienda 79/2: Aprobada.
8. Enmienda 77/2: Rechazada.
9. Enmienda 78/2: Rechazada.
10. Enmienda 82/2: Rechazada.
11. Enmienda 83/2: Rechazada.
12. Enmienda 84/2: Rechazada.
13. Enmienda 85/2: Rechazada.
14. Enmienda 86/2: Rechazada.
15. Enmienda 87/2: Rechazada.
16. Enmienda 88/2: Rechazada.
17. Enmienda 89/2: Rechazada.
18. Unidad de propósitos 1/2-A: Disposiciones transitorias del capítulo 1. Aprobadas.
19. Unidad de propósitos 2/1-A: Artículo 1, inciso 2. Aprobado.
20. Unidad de propósitos 4/1-A: Modifica Artículo 2: Aprobado.
21. Artículo 4, inciso 1: Aprobado.
22. Artículo 4, inciso 2: Aprobado.
23. Unidad de propósitos 9/1-A: Modifica el Artículo 4, inciso 2. Aprobado.
24. Artículo 5: Aprobado.
25. Unidad de propósitos 14/1-A: Modifica el Artículo 5, inciso 2. Aprobado.
26. Unidad de propósitos 20/1-A: Artículo 6. Aprobado.
27. Unidad de propósitos 26/1-A: Modifica el Artículo 7, inciso 2. Aprobada.
28. Enmienda 27/1: Rechazada.
29. Artículo 8: Aprobado.
30. Unidad de propósitos 30/1-A: Sustituye el Artículo 8. Aprobado.
31. Artículo 10: Aprobado.
32. Enmienda 35/1: Rechazada.
33. Enmienda 37/1: Aprobada.
34. Unidad de propósitos 39/1-A: Artículo 12. Aprobado.
35. Unidad de propósitos 45/1-A: Artículo 13. Aprobado.
36. Enmienda 49/1: Rechazada.
37. Artículo 14: Aprobado.
38. Enmienda 50/1: Rechazada.

39. Unidad de propósitos 51/1-A: Artículo 16. Aprobado.
40. Enmienda 52/1: Rechazada.
41. Unidad de propósitos I/1-A: Suprime disposición transitoria primera, capítulo I. Aprobada.
42. Unidad de propósitos I/1-B: Disposición transitoria nueva, capítulo II. Aprobado.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, ésta se levantó a las 16:28 horas.



María Soledad Fredes Ruiz
Secretaria de la Subcomisión

PROCESO CONSTITUCIONAL
SUBCOMISIÓN DE PRINCIPIOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS
SESIÓN 22^a

Celebrada en jueves 18 de mayo de 2023, de 11:45 a 16:28 horas.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11:45 horas.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

II. ACTAS

-No hay actas.

III. CUENTA

-No hay cuenta.

IV. ORDEN DEL DÍA

**CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS
PRESENTADAS AL TEXTO APROBADO EN GENERAL POR LA COMISIÓN
EXPERTA**

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Estamos hoy en las últimas sesiones del trabajo, según entiendo, de las cuatros subcomisiones, así que tenemos alta expectativa aquí.

Les doy la bienvenida a quienes nos acompañan y a las personas que han sido invitadas -hay también unas alumnas de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que han querido estar presentes-, a la Secretaría y a todos.

Nos toca continuar nuestro trabajo y cerrar el trabajo de la Subcomisión de Principios, Derechos Civiles y Políticos de este proceso constitucional, al menos en la parte de las subcomisiones.

Esto sin perjuicio de que tenemos -entiendo- la posibilidad de reunirnos igual.

¿Tenemos competencia para reunirnos igual si despachamos el informe?

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Deberíamos consultarlo a la Mesa.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Ya, claro.

Para recibir a los invitados que nos quedan, de repente deberíamos tener igual una sesión, o después de los plenos.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- (*inaudible*)

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Ya, entonces tendremos que buscar un espacio, porque entiendo que no perdemos la competencia, no perdemos la existencia, o sea, podemos juntarnos igual.

Muy bien, señora Secretaria, continuamos con el trabajo de la votación.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Presidente, nos corresponde el inciso 11 bis, que lo hemos denominado así.

Aquí existe la siguiente enmienda de unidad de propósitos:

"11 bis. El derecho a acceder, buscar, solicitar, recibir y difundir información pública de cualquier órgano del Estado, sin otra limitación que las causales de secreto o reserva que establece esta Constitución. Un órgano autónomo y especializado será competente para promover y fiscalizar el ejercicio de este derecho, desempeñando las demás funciones que determine la ley".

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, Secretaria.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Gracias, Presidente.

Saludo por su intermedio a todos los presentes y celebro esta última sesión oficial en la que nos hemos reunido.

Hemos podido encontrar acuerdos y hemos podido ir más allá de lo que a lo mejor esperábamos, en enmiendas de unidad de propósitos, lo cual me parece muy bueno en este momento para nuestro país.

Respecto del derecho que nos convoca, me parece importante ilustrar que sería un derecho nuevo, que no está en la Constitución vigente, y que reconoce algunos preceptos legales que lo regulan, pero que no estaban en la Constitución.

Es natural que exista este derecho de acceder, de buscar, de solicitar y también de recibir la información pública, es decir, aquello que se llama transparencia activa y pasiva,

concretada a través de este acceso que se da a los ciudadanos para que puedan recibir, de cualquier órgano del Estado, cualquier información relevante que soliciten, solo con las causales de excepción que están reguladas normalmente en términos generales, y que dicen relación con los derechos que puedan afectar a terceros u otros, o aquellos que afecten algún otro derecho, en razón de la honra y la privacidad.

Pero es un derecho amplio, es un derecho que también habilita a un órgano autónomo y especializado, que también puede promover y fiscalizar.

Este órgano existe, pero podría ser perfeccionado a partir de esta norma constitucional y conforme a las funciones que desempeña la ley.

Creo que el espíritu de la enmienda es reconocer la necesidad de la transparencia en el acceso a la información pública, y también reconocer la necesidad de la protección de este derecho a través de un órgano especializado.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Muchas gracias, Presidente.

Saludo por su intermedio a las y los comisionados, a la Secretaría, a los asesores y a quienes nos acompañan hoy en esta sesión.

Como señaló la comisionada Peredo, esta norma es tremendamente relevante. Estamos reconociendo un derecho subjetivo que es un correlato del principio de transparencia, y existe una información pública que hemos establecido en el artículo 12 del Capítulo I.

En ese sentido, es una nueva herramienta para la ciudadanía, para poder conseguir el cumplimiento efectivo de un principio que rige el actuar estatal, que es el de transparencia y de asegurar el acceso a la información.

Quiero celebrar, como señaló la comisionada Peredo al final de su intervención, la creación de un órgano autónomo y especializado para promover y fiscalizar el ejercicio de este derecho.

Creo que es una innovación sumamente valiosa y que va a fortalecer la institucionalidad que ya existe, tal como lo hemos dispuesto en la enmienda transitoria de unidad de propósitos que se refiere al organismo que estará encargado de materializar el mandato que estamos incorporando.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Lagos.

Se ofrece la palabra.

Quiero comentar brevemente dos aspectos.

El primero es que me sumo a la satisfacción por haber encontrado un acuerdo en un tema que es fundamental, que es la posibilidad de consagrar como derecho constitucional...

Actualmente está en la ley de transparencia la posibilidad o, más bien, el derecho que las personas tienen de acceder a la información pública.

Aquí tuvimos una discusión interesante, y es importante que quede constancia de nuestro debate. Esto se refiere a la contrapartida de la información de publicar y de hacer transparentes las normas de documentos públicos.

Por lo tanto, estamos creando un nuevo derecho constitucional que obligue, obviamente, o haga titulares a las personas del derecho a recibir esa información. ¿Cómo? En la forma que establezca la ley, y esto es muy importante desde el punto de vista de consagrar una obligación del Estado para hacer mejor la relación con los ciudadanos y con los usuarios.

En el inciso segundo de esta norma se consagra el rango constitucional de una institución que tenga por objeto promover y fiscalizar el acceso a la información pública, y eso no es más que el Consejo para la Transparencia (CPLT), que tiene un problema, porque, en el fondo, como tiene una consagración legal y no constitucional, a veces parece ser que no sabemos bien cuál es la amplitud o la extensión en el ámbito de las competencias de dicho consejo.

No estamos cambiando nada en lo esencial, no le estamos dando autonomía constitucional al CPLT. Sin embargo, obviamente, la ley mandata que exista este órgano, y en una norma transitoria que vamos a votar con posterioridad vamos a dar por entendido que el órgano que va a regular este derecho es el CPLT, por supuesto, también aquellos que refirió la comisionada Lagos, que están en el apartado de probidad y transparencia, pero, en este caso, que es el del derecho de acceder a la información pública, va a ser dicho órgano el encargado de ejecutar a nivel legal el detalle de esta garantía.

Se ofrece la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- El siguiente derecho, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- El siguiente es el inciso 12.

También hay una enmienda de unidad de propósitos:

"El derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo. Las reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público se regirán por lo dispuesto en esta Constitución y la ley".

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Gracias, Presidente.

Voy a describir la distinción que se hace en la regulación de este derecho en razón de lo que siempre se ha dicho en términos doctrinarios, del derecho a reunirse en lugares públicos o privados.

La distinción viene limitada respecto de los lugares públicos, para efectos de que sea la ley -no como ocurre hoy, que se trata de un decreto de carácter infralegal y, por lo tanto, de dudosa constitucionalidad- la que pueda restringir el ejercicio del derecho a realizar reuniones en lugares públicos, entendiéndose que un requisito básico, ya sea en lugares públicos o privados, es que estas se hagan pacíficamente.

La diferencia siempre se ha dado en relación con la esfera del ámbito público, en cuanto a si son los lugares públicos o lugares privados.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Solo quiero dejar constancia expresa de que, por primera vez, este derecho se consagra diciendo "pacíficamente". Antes se decía "pacíficamente y sin armas", como está también en varios tratados de derechos humanos.

Evidentemente, eso no significa -el término "pacíficamente" alude a eso- que, de ahora en adelante, uno se pueda reunir con armas. Quiero dejarlo así expresamente, porque

originalmente queríamos poner "pacíficamente y sin armas" para seguir la tradición constitucional y de los tratados de derechos humanos, pero esto no significa que se pueda realizar con armas, como ningún otro derecho.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionado Frontaura.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Gracias, Presidente.

Como señaló el comisionado Frontaura, el ejercicio de un derecho como este, a reunirse pacíficamente, implica que no puede ser ejercido utilizando armas. De hecho, tenemos varias disposiciones en el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución que se refieren a la utilización de las armas, proscribiéndolas, con ciertas limitaciones y excepciones. Entendemos que el monopolio del uso legítimo de la fuerza está en manos del Estado.

Además, quiero valorar que en el inciso segundo del artículo 13 del Capítulo I, Fundamentos del Orden Constitucional, hemos incorporado una referencia a que es obligación fundamental del Estado y de la comunidad política trabajar por la paz social. Hago énfasis en esto: el orden constitucional supone el uso de métodos pacíficos de acción política.

Esto viene a reforzar que el ejercicio de derechos que puedan tener una significación política se tiene que hacer de manera pacífica, prefiriendo siempre esa forma de actuación, cuestión que ya hemos abordado en sesiones previas.

El ejercicio de este derecho con armas implicaría un ejercicio abusivo de dicho derecho, lo que, evidentemente, no está protegido constitucionalmente. Por lo mismo, pienso que es innecesario hacer referencia a la expresión "sin armas" para regular el ejercicio de ese derecho y que la voz "pacíficamente" permitiría comprenderlo de manera suficiente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Muchas gracias, señor Presidente.

También celebro la mantención de este artículo y que se supere un problema que tenía la Constitución anterior, que establecía que las regulaciones de este artículo se hacían por vía de norma infraconstitucional. La doctrina y la jurisprudencia siempre entendieron que, como todas las

limitaciones de derechos fundamentales, tenía que hacerse por vía legal. Estamos solucionando ese tema. Creo que es una excelente noticia para la protección del derecho a reunión.

Concuerdo totalmente con la comisionada Lagos y con el comisionado Frontaura, porque, incluso, si no quedara la expresión "sin armas" en la redacción de este artículo, se entiende absolutamente que este es un derecho que debe ser ejercido pacíficamente y sin armas, sin perjuicio de lo cual adelanto mi voto favorable a la enmienda que incluye la expresión "sin armas", de manera de dejar completamente clara la interpretación y no haya posibilidad de que alguien lo entienda distinto, aunque, insisto, pienso que es redundante.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Undurraga.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Señor Presidente, la comisionada Undurraga me quitó lo que quería agregar, que es importante, porque la historia constitucional chilena siempre había dicho que esto se regulaba -no lo decía así exactamente- por normas de policía. Eso viene desde que se introdujo esto en 1874, aunque la doctrina del siglo XIX, especialmente don Jorge Huneeus, entendía que esto tenía que regularse por ley, que esa norma aludía a la ley por la forma en que estaba construida.

Desgraciadamente, el constituyente original de 1925 la puso de tal manera que se entendió que era de orden reglamentario o infralegal. Por eso, en el Estatuto de Garantías Constitucionales, de 1970, se introdujo para que se pudiera regular por ley, cosa que mantuvo la Comisión Ortúzar y que fue cambiado en el Consejo de Estado. Me acuerdo de que el profesor José Luis Cea siempre sostenía que, por la forma en que estaba construido, debía entenderse que era la ley la que debía regular esto.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien, comisionado Frontaura.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda 67, de los comisionados y de las comisionadas Arancibia, Frontaura, Martorell, Pavez, Peredo y Sebastián Soto, para agregar en el artículo 17, numeral 12, a continuación de la palabra "reunirse", la frase "pacíficamente y sin armas".

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 4 votos; en contra, 0 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Marcela Peredo, Máximo Pavez y Verónica Undurraga.

-Se abstuvieron las siguientes comisionadas: Magaly Fuenzalida y Catalina Lagos.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Ustedes me perdonarán, pero esto es un elogio a nuestra tradición constitucional, así que muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias.

Señora Secretaria, la siguiente norma.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Corresponde votar la enmienda de unidad de propósitos al inciso decimotercero, que es del siguiente tenor:

"13. El derecho a asociarse sin permiso previo con fines religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole.

Están prohibidas las asociaciones contrarias al orden público y a la seguridad del Estado.

El personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública no podrá pertenecer a partidos políticos ni a organizaciones sindicales, y tampoco a instituciones, agrupaciones u organismos que la ley determine y que sean incompatibles con su función constitucional.

La afiliación será siempre voluntaria. Nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación.

Para gozar de personalidad jurídica, las asociaciones deberán constituirse en conformidad a la ley.

El derecho de asociarse incluye el derecho de abrir, organizar y mantener asociaciones, determinar su objeto, sus directivos, miembros y estatutos internos para perseguir sus fines.

Los colegios profesionales constituidos en conformidad a la ley estarán facultados para conocer de las reclamaciones que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros. Contra sus resoluciones podrá apelarse ante la Corte de Apelaciones respectiva. Los profesionales no asociados serán juzgados por los tribunales competentes de conformidad a la ley.”.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Muchas gracias, señor Presidente.

También quiero celebrar la inclusión de este artículo, que reconoce el derecho a asociarse en forma amplia. Está mucho más desarrollado que en la Constitución actualmente vigente, permitiendo que las personas puedan conformar organizaciones de tipo cultural, artístico o sindical para la defensa de sus derechos, que podamos contar con una sociedad civil vibrante y con un buen marco constitucional para el desarrollo de la personalidad y de las relaciones comunitarias de los habitantes de la república. Yo celebro esto.

Específicamente, quiero hacer referencia a la norma, a que se reconoce la facultad de los colegios profesionales de conocer las reclamaciones que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros. Siendo parte del Colegio de Abogados y habiendo formado parte del tribunal de ética del Colegio de Abogados, creo que este reconocimiento constitucional es muy importante.

Aquí hay una norma nueva y, como el derecho a la asociación también implica el derecho a no asociarse y a la prohibición de obligar a alguien a asociarse, creo que es fundamental el control ético en el ejercicio de las distintas profesiones, dado que hay muchos profesionales que no están asociados a los respectivos colegios profesionales y no hay un procedimiento para hacer un control ético.

En este proyecto de Constitución, que vamos a presentar al Consejo, se establece que los profesionales no asociados serán juzgados por los tribunales competentes de conformidad con la ley, por lo que introduciremos una norma transitoria para asegurar que esa ley se dicte, de manera de dar garantías a la ciudadanía de que la responsabilidad asociada al ejercicio de una profesión será resguardada por los tribunales de justicia de este país.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Undurraga.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Me quiero sumar a lo que ha señalado la comisionada Undurraga respecto de que este derecho de asociación es fundamental en toda sociedad libre, porque, en definitiva, es la manera en que las personas se despliegan, se desarrollan.

Están los individuos, está la familia, está el Estado, pero también están estas organizaciones, que son fundamentales, en la defensa de derecho, en la promoción de intereses comunes, es decir, las sociedades vivas son aquellas que tienen actividad comunitaria amplia y desplegada en distintos ámbitos. Por lo tanto, estamos frente a uno de los derechos más nucleares para hacer de nuestra sociedad, insisto, viva.

En segundo lugar, quiero celebrar que la norma sobre los colegios profesionales, con todas las características que ya expresó la comisionada Undurraga, haya quedado en el derecho de asociación, que es donde corresponde, y no donde estaba en el texto constitucional anterior, en materia de libertad de trabajo.

Además de todos los elementos que ya se han destacado, me parece que la aprobación de este texto fortalecerá el derecho de asociación en todas sus dimensiones, que será un gran logro para nuestro país.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionado Frontaura.

Se ofrece la palabra.

Comisionada Peredo, tiene la palabra.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Gracias, Presidente.

Al igual que el comisionado comisionados Frontaura y la comisionada Undurraga, también quiero valorar el espíritu de

esta norma, en el sentido de que hemos especificado la libertad de asociación con los distintos fines que pueden existir: religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos, etcétera, de cualquier índole.

Estas son normas que protegen a la sociedad civil, permitiéndole alcanzar sus propios fines, lícitos, evidentemente. En ese sentido, es importante rescatar la libertad de la asociación en cuanto a que nadie puede ser obligado a pertenecer a una.

Me parece muy valioso que hayamos hecho una modificación, dado que no se entendía muy bien el propósito de lo reformado en 2005 y que se recoja la idea de los colegios profesionales, que son un tipo de asociación como tantas otras, según los fines amplios que se establecieron en el inciso primero de la norma que se está sometiendo a votación.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Peredo.

En el corazón de la propuesta de unidad de propósitos se mantiene la tradición constitucional actual, en orden a que el núcleo de la garantía consiste en la asociación sin permiso previo, con cualquier fin. Por supuesto que se mantienen las normas para gozar de personalidad jurídica, es decir, el legislador podrá recurrir. Eso está en el título 33 del libro I del Código Civil; no hay ninguna novedad.

Por otra parte, quiero hacer énfasis en algunos puntos importantes. El primero tiene relación con la norma sobre el personal de las Fuerzas Armadas y de Orden. Esto lo discutimos en la enmienda de unidad de propósitos, justamente, producto de normas que, en el ámbito de los tratados internacionales, tengan una redacción más o menos similar. Desde luego, allí entran los miembros antiguos y activos de las Fuerzas Armadas.

Ese derecho en muchas partes del mundo se encuentra restringido por el legislador y aquí estamos habilitando a quien legisla. Hay una previsión constitucional, cual es que no se podrá pertenecer a partidos políticos y organizaciones sindicales ni a ninguna otra agrupación u organismo que la ley determine. Allí hay una habilitación al legislador para prohibir -aquí hay un límite- siempre y cuando sean incompatibles con su función constitucional.

Eso lo discutimos cuando hicimos el trabajo prelegislativo. No es el objetivo de esta enmienda que el personal de las Fuerzas Armadas no pueda, individualmente o institucionalmente, formar asociaciones. Hay varios ejemplos: Carabineros de Chile tiene fundaciones, medios de comunicación, etcétera.

Por lo tanto, esta enmienda se refiere a aquellos casos que pueden atentar contra la función constitucional de las Fuerzas Armadas y, fundamentalmente, contra aquellos atributos

asociados a la obediencia, al profesionalismo, y a la no deliberación.

También quiero celebrar muy especialmente la norma que está siendo consagrada en el inciso sexto, que es una redacción nueva que en la Constitución vigente no estaba -hay una relación similar en el texto constitucional vigente en torno a la libertad de enseñanza- y que reafirma lo que incluye el derecho de asociación, que es el derecho de abrir, organizar y mantener asociaciones, determinar su objeto, sus directivos miembros y estatutos internos, para perseguir sus fines.

Creemos que aquí hay una manifestación bastante constitucional, elegante y no provocadora respecto de la defensa del ideario. O sea, la posibilidad de que las entidades libres tengan derecho a definir un propio ideario, lo cual es muy importante y es parte de la enmienda de unidad de propósitos.

Respecto de los colegios profesionales, me parece muy bien que esta norma esté incorporada acá, no en las normas de derecho del trabajo. Hay una discusión muy interesante en Chile, a propósito de la colegiatura obligatoria. Personalmente, soy partidario de que la colegiatura siempre tiene que ser voluntaria, que nadie puede obligar a otro a pertenecer a una asociación.

Hay debates interesantísimos con varias personas, incluso con las que estamos en la misma vereda política, respecto de la necesidad o no de la colegiatura profesional. Esto no significa que no encontremos un espacio para que el legislador pueda ordenar, pueda dotar de una institucionalidad, para efecto de la discusión de las conductas éticas.

Respecto de los colegios profesionales hay tres discusiones.

Primero, discutimos sobre la posibilidad de que fuera o no una personalidad jurídica de derecho público. Entiendo que la enmienda no viene así.

Segundo, si es obligatoria o voluntaria. Entiendo que se mantiene el principio general de que sea voluntaria.

Tercero, respecto de la tuición ética, es importante señalar que las personas que están colegiadas tengan ahí una norma para poder encontrar un espacio de tuición ética, y la verdad, es que los profesionales no asociados...

Y aquí hay una norma que esperamos, una norma transitoria, entiendo, asociada al ejercicio de esta garantía, para que exista un procedimiento para reclamar de la conducta ética de aquellos miembros que no están asociados.

Finalmente, el comisionado Frontaura me hacía una precisión respecto del recurso apelación, pues no dice "para ante la Corte Suprema", entendiendo que uno no puede obligar al colegio profesional a elevar los expedientes, entonces uno reclama directamente a la corte de apelaciones. En el fondo es una apelación, pero es directamente, así que está bien puesto. A

lo mejor algún procesalista no está de acuerdo conmigo, pero entiendo que el espíritu está bien.

Finalmente, quisiera hacer ver que tenemos una enmienda, la 74, que es importante. Aquí no tenemos unidad de propósitos, y esto sí nos parece importante relevar, sobre una antigua norma que constituye uno de los principios de la Constitución vigente, en torno a lo que significa el principio de no instrumentalización o despolitización, valorando, del punto de vista político y doctrinario, la idea de que los cuerpos intermedios...

Muchos de ellos están destinados y existen para la actividad política, en múltiples dimensiones, pero creemos que sigue siendo muy importante que existan normas jurídicas que impidan que los cuerpos intermedios, que tienen un fin específico, pueda, ese fin, desnaturalizado en virtud de la compatibilidad de que dirigentes sociales, al mismo tiempo que son dirigentes gremiales, sean también dirigentes políticos.

Eso, a nivel de prohibiciones para ser candidato a diputado o a senador se mantiene: nadie puede ser presidente de una agrupación gremial, un sindicato y, a la vez, ser candidato. Pero nos parece que la norma que establecía que las agrupaciones sociales y sus dirigentes que hagan mal uso de la autonomía que la Constitución las reconoce, interviniendo indebidamente en actividades ajenas a sus fines específicos y que, por supuesto, atraía una sanción, nos parece importante mantenerla.

No tenemos unidad de propósitos en eso. Y obviamente que la ley actualmente hace -la ley de partidos políticos- incompatibles los cargos de directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos superiores de un partido político. Nos pareció interesante también mantener esa prohibición. Es decir, que no fuese, al mismo tiempo, alguien miembro de la mesa nacional de un partido político y, a la vez, miembro de un sindicato, de una agrupación, de alguna agrupación gremial. Nos parece que eso es algo que en Chile ha ayudado a poder distinguir los planos en los cuales se desenvuelven unas y otras asociaciones.

Me quedo tranquilo porque si esta norma no prospera, las normas de rango legal siguen manteniendo esas prohibiciones y la incompatibilidad o la inhabilidad para ser candidato se mantiene en términos bastante similares a lo que hay actualmente, de acuerdo a lo que ha informado la Subcomisión de Sistema Político.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Usted, Presidente, dijo varias cosas.

Yo diría que lo más sustantivo de esta norma -igual está supuesto en las normas anteriores- es la autonomía de que gozan los cuerpos intermedios para sus propios fines. No tiene, no

puede invocarse dicha autonomía para cosas que no corresponde; que no tienen que ver con sus fines; en un sentido muy amplio, no es solo en el sentido político, sino en un sentido muy amplio.

Sin embargo, hay que decir que, naturalmente, eso está, tanto en la norma de principios como en esta otra, cuando dice en qué consiste ese derecho a asociarse y para qué son reconocidas las atribuciones propias de eso, en el sentido de que es para perseguir sus propios fines y, en ese sentido, si bien yo preferiría que la norma estuviera de manera expresa, no puede desprenderse en absoluto que se pueda invocar la autonomía para cosas que no tengan que ver con los fines propios y específicos de las entidades que se conforman a nivel social.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionado Frontaura.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Pondremos en votación la enmienda 74/2.

Señora Secretaria, le pido que le dé lectura, por favor.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La enmienda 74/2 es las comisionadas y comisionados Arancibia, Frontaura, Martorell, Pavez, Peredo y Sebastián Soto, para agregar al artículo 17 los siguientes incisos nuevos: "Las agrupaciones sociales y sus dirigentes que hagan mal uso de la autonomía que la Constitución les reconoce, interviniendo indebidamente en actividades ajenas a sus fines específicos, serán sancionados en conformidad a la ley. Son incompatibles los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores, nacionales y regionales, de los partidos políticos.

La ley establecerá las sanciones que corresponda aplicar a los dirigentes gremiales que intervengan en actividades

político-partidistas y a los dirigentes de los partidos políticos, que interfieran en el funcionamiento de las organizaciones gremiales y demás asociaciones que la misma ley señale.”.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 0 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

-Se abstuvieron los siguientes comisionados y comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La siguiente norma, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La siguiente norma es el inciso 14, relativa al derecho a presentar petición.

Aquí también hay una enmienda de unidad de propósitos, que por alguna razón no la tengo acá.

Daré lectura a como estaba originalmente, por mientras: “El derecho de presentar peticiones a la autoridad sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.”.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Sí, efectivamente, en esta norma tenemos una enmienda en general que básicamente obliga a hacer efectivo este derecho y a que exista una respuesta en un plazo legal razonable.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero valorar muchísimo la presentación de la indicación 76, dado que incorpora en este derecho -que se encuentra actualmente reconocido en el texto vigente, que es el derecho a presentar peticiones a la autoridad- su otra dimensión, que

es la de recibir una respuesta por parte de la autoridad en un plazo razonable.

Sostuvimos una discusión en la sesión en que analizamos esta enmienda respecto de que efectivamente la redacción de la indicación podía ser problemática, atendida que señalaba que la ley regulará la forma en que la autoridad daría respuesta; y sabemos que ya existen una serie de disposiciones legales vigentes que regulan la manera en que ha de darse respuesta a las solicitudes de la ciudadanía hacia las autoridades. Por lo tanto, decidimos buscar una redacción que evitara una posible interpretación de que para poder hacer efectivo este derecho se iba a requerir una nueva reglamentación.

Por lo tanto, simplificamos la redacción, de manera tal que se entendiera claramente que estamos consagrando o complementando el reconocimiento de este derecho con el derecho a recibir una respuesta por parte de la autoridad, dentro de un plazo razonable, sin hacer una remisión al legislador, sin perjuicio de que ya existen las normas legales vigentes que habilitan al respeto y protección de este derecho.

Gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Lagos.

Ahora sí, señora Secretaria, puede leernos la enmienda de unidad propósitos como quedaba.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Presidente, es la siguiente: "El derecho de presentar peticiones a la autoridad sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes, y el derecho a recibir una respuesta por parte de la autoridad dentro de un plazo razonable."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Efectivamente, había introducido mal la discusión de esta enmienda porque la comisionada Lagos tiene razón. Este es un derecho clásico, el derecho a petición, que también actualmente está consagrado en nuestro ordenamiento constitucional y, efectivamente, lo estamos agregando sin remisión al legislador -sin establecer un plazo- el principio de que la autoridad debe responder. Eso también es parte de actualizar nuestro pacto político en torno a que el Estado está para servir a las personas y, en este caso, darle respuesta.

Yo estaba confundido, porque hay derechos en virtud de los cuales la autoridad tiene que responder. Por ejemplo, el derecho de acceso a la información pública. Hay plazos de respuesta, hay un mecanismo en el caso de que la autoridad no

responda, en el caso que la petición esté bien formulada; pero, claro, aquí uno no precisa qué tipo de proceso es y, por lo tanto, es un derecho amplio, es un derecho programático, una norma de pacto político, como lo hemos definido en esta Subcomisión: actualizar esta lógica de que la autoridad -que ese el concepto-, no habla del Estado, ni de organismos del Estado, sino de la autoridad, como concepto en general de quien ejerce potestades públicas en asuntos de interés público; sin otra limitación que proceder en términos respetuosos y convenientes.

Nos parece interesante actualizar esta norma.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Gracias, Presidente.

En el mismo sentido de lo dicho por la comisionada Lagos, valoro la actualización del derecho que en realidad era una deuda pendiente. Normalmente una en clases enseñaba que el derecho de petición a la autoridad es un derecho que se ejerce de manera respetuosa, conveniente, en materias de interés público, en fin; y que esencialmente se refiere a que debe existir una respuesta de parte de la autoridad dentro de un plazo razonable.

Siempre, cuando se conversó respecto de esta disposición, se pensó, por ejemplo, en cuestiones que hoy existen, como las oficinas OIRS que se llamaban Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias, de modo que, generar en este sentido de la servicialidad del Estado de modo concreto respecto de las respuestas que requiere el ciudadano.

Me parece que en ese sentido los órganos del Estado se encuentran vinculados a este derecho, no solo respecto de recibir la petición, que es una parte, sino también respecto del deber constitucional de responder frente a las consultas que se le hagan, a propósito de un servicio público.

Dejar eso establecido también para que quede en acta y se entienda que el derecho, entonces, es un derecho que alcanza su plenitud en esta redacción.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Peredo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La siguiente norma, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La siguiente norma es el inciso 14 bis, o 14.1, y es un nuevo derecho.

Aquí había una enmienda de unidad de propósitos: "La admisión a todas las funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los que impongan la Constitución y las leyes".

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Gracias, Presidente.

La verdad es que hemos mantenido la redacción muy similar a lo que existe hoy en día, pero hemos debatido bastante.

Yo quisiera dejar constancia de esto, que hemos debatido bastante si podíamos regular también la concursabilidad de los empleos públicos.

Sabemos que se trata de una garantía especial, que dice relación con la admisión a la función pública en términos generales. Hemos optado por esta redacción que, en definitiva, mantiene el mandato constitucional de la Constitución y la ley, para que las leyes sean las que determinen cómo se accede a la función pública. Hemos querido mantener esta redacción también pensando en que dentro del servicio público hay personas que se encuentran bajo régimen de contrata, otros se encuentran bajo régimen de honorarios y otros en régimen de planta, por lo tanto no lo hemos querido sobrerregular, pero queremos mantener claramente esta garantía que permite que cualquier persona pueda acceder a la función pública en conformidad a lo que disponga la Constitución y las leyes y sin requisitos que puedan, a propósito de la esencialidad de los derechos que resguarda a todos, imponer condiciones o cargas que hagan imposible su ejercicio.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero agradecer a los comisionados que presentaron la indicación 79.

Efectivamente, habíamos omitido en el texto que aprobamos en general incorporar este derecho, que es un derecho reconocido en el artículo 19 número 17. Por lo tanto, agradezco que hayan advertido esa omisión y hayan repuesto el texto tal como se encuentra que no ha generado inconvenientes para que podamos incorporarlo en este anteproyecto en relación con la enmienda 80 que, como señalada la comisionada Peredo, incorpora nuevos elementos; sostuvimos una discusión ahí, bastante extendida durante la sesión que presidió la comisionada Undurraga y debatimos los aspectos; planteamos nuestras inquietudes respecto de algunos de los elementos que integran esa enmienda que podrían ser problemáticos en su aplicación, sin perjuicio de valorar que se haya hecho el esfuerzo por robustecer la regulación de este derecho, a propósito de las inquietudes que persistieron, a lo menos en mí.

Optaré por favorecer y aprobar la enmienda 79, que repone esta norma que habíamos omitido en el primer texto aprobado.

Gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Aprovecho de hacer mías las palabras de la comisionada Lagos, del punto de vista de por qué esta norma está estableciéndose acá. En ese sentido, yo sí habría apoyado la enmienda 80, pero quiero hacer mención a su explicación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Secretario).- Bien, hemos terminado.

Vamos a suspender por unos segundos para saber con qué seguimos.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Continúa la sesión.

Hemos terminado los derechos clásicos que están en la Constitución -en el orden de la Constitución vigente- en los temas de derechos civiles y políticos.

Corresponde analizar ahora y votar, a pesar que ya dimos la discusión respecto de las enmiendas, cuando discutimos los derechos que buscan ser incorporados como nuevos derechos.

Vamos a partir con las enmiendas 77 y 78.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Presidente, la enmienda 77 es de las comisionadas y comisionados Arancibia, Frontaura, Martorell, Pavez, Peredo y Sebastián Soto, para agregar un nuevo numeral: "El derecho a vivir en un entorno de orden público y seguridad. Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar los hechos violentos y delictivos. Para ello adoptará políticas de seguridad que consideren, además, la rehabilitación y la reinserción social."

La enmienda 78 es de los comisionados y comisionadas Cortés, Fuenzalida, Lagos, Lovera, Rivas y Undurraga, también para agregar un inciso nuevo: "El derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia, tanto en el ámbito público como privado.

a) Es deber del Estado proteger en forma equitativa el ejercicio de este derecho a todas las personas, a través de una política de prevención de la violencia y el delito, que considerará especialmente las condiciones materiales, ambientales, sociales y el fortalecimiento comunitario.

b) La política de prevención de la violencia deberá atender a la violencia que ejerza por motivos tales como raza, etnia, color, sexo, edad, enfermedad o discapacidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, nacionalidad, situación socioeconómica o cualquier otra condición social.

c) Las acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos, así como la reinserción social de las personas condenadas, serán desarrolladas por los organismos públicos que señalen la Constitución y las leyes, en forma coordinada y con irrestricto respeto a los derechos humanos.

d) El Estado tiene el monopolio indelegable del uso legítimo de la fuerza, la que ejerce a través de las instituciones competentes, conforme a esta Constitución y las leyes y con respeto a los derechos humanos.

e) La ley regulará el uso de la fuerza y el armamento que pueda ser utilizado en el ejercicio de las funciones de las instituciones autorizadas por esta Constitución.

f) Ninguna persona, grupo u organización podrá poseer, tener o portar armas u otros elementos similares, salvo en los casos que señale la ley, la que fijará los requisitos, autorizaciones y controles de uso, porte y tenencia de armas.”.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda 77.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

-Votaron en contra las siguientes comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda 78.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las siguientes comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Pasamos a las enmiendas 82 y 83, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La enmienda 82 es de las comisionadas y comisionados Larraín, Martorell, Ossa,

Ribera, Salem y Sebastián Soto, para agregar un nuevo inciso final: "Derechos de niños, niñas y adolescentes. La Constitución asegura la protección prioritaria de niños, niñas y adolescentes, a vivir libres del temor a la violencia, a crecer en condiciones familiares que permitan su pleno y armónico desarrollo, y a ser protegidos contra toda forma de violencia, explotación y maltrato."

La enmienda 83, de las comisionadas y comisionados Anastasiadis, Cortés, Fuenzalida, Krauss, Lagos, Lovera, Sánchez y Undurraga, es para agregar un inciso nuevo.

"Derechos de niños, niñas y adolescentes:

a) La Constitución asegura la protección prioritaria del interés superior de niños, niñas y adolescentes y la titularidad y ejercicio efectivo de todos sus derechos fundamentales, el que incluye el derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en las cuestiones que les conciernen y les afecten, en función de su edad y madurez.

b) Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir libres del temor a la violencia, a crecer en condiciones familiares que permitan el pleno y armónico desarrollo de su personalidad, y a ser protegidos contra toda forma de violencia, explotación y maltrato, incluido el castigo corporal."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda 82.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 1 voto; en contra, 3 votos. Hubo 2 abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votó a favor la comisionada Marcela Peredo.

-Votaron en contra las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Se abstuvieron los comisionados Carlos Frontaura y Máximo Pavez.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda 83.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Señora Secretaria, dé lectura a la enmienda 84, por favor.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La enmienda 84, de las comisionadas y comisionados Cortés, Fuenzalida, Lagos, Lovera, Quezada, Rivas, Sánchez y Undurraga, tiene por objeto agregar un nuevo inciso del siguiente tenor: "El derecho a cuidar y a ser cuidado, debiendo el Estado otorgar los medios necesarios para vivir dignamente en sociedad durante todas las etapas de la vida. Asimismo, deberá promover la corresponsabilidad."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 2 votos. Hubo 1 abstención.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra el comisionado Carlos Frontaura y la comisionada Marcela Peredo.

-Se abstuvo el comisionado Máximo Pavez.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Pasamos a la enmienda 85, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La enmienda 85, de los comisionados y comisionadas Cortés, Fuenzalida, Krauss, Osorio y Undurraga, también busca agregar un inciso nuevo al artículo 17, del siguiente tenor: "El derecho a ejercer su autonomía personal y al desarrollo libre de su personalidad, en el marco de una sociedad democrática basada en los principios de dignidad, libertad e igualdad. Es deber del Estado crear las condiciones que permitan a todas las personas ejercer este derecho."

A su turno, la enmienda 86, de los comisionados y comisionadas Lagos, Lovera, Quezada, Rivas y Sánchez, trata sobre el mismo tema y busca incorporar en el artículo 17 un inciso del siguiente tenor: "El derecho a su autonomía personal, al libre desarrollo de la personalidad, identidad y de sus proyectos de vida."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra los comisionados Carlos Frontaura y Máximo Pavez, y la comisionada Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación la enmienda 86.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra los comisionados Carlos Frontaura y Máximo Pavez, y la comisionada Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La siguiente enmienda, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Es la enmienda 87, de las comisionadas y comisionados Cortés, Fuenzalida, Lovera, Quezada, Rivas, Sánchez y Undurraga, que busca agregar el siguiente inciso en el artículo 17: "Toda persona es titular de derechos sexuales y reproductivos. Estos incluyen el derecho a tomar decisiones informadas y autónomas sobre su vida sexual y reproductiva, y acceder a las prestaciones de salud correspondientes, sin coacción ni discriminación.

Incluyen también el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra los comisionados Carlos Frontaura y Máximo Pavez, y la comisionada Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La siguiente enmienda, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La siguiente enmienda es la 88, de las comisionadas y comisionados Cortés, Fuenzalida, Lagos, Lovera, Osorio, Quezada, Rivas y Undurraga, para agregar un artículo 17 bis, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo 17 bis.

1. Las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos tienen derecho a la verdad respecto de tales acontecimientos, a una reparación integral y a garantías de no repetición. El Estado debe prevenir, investigar con la debida diligencia y sancionar proporcionalmente tales conductas.

2. Las graves violaciones a los derechos humanos, tales como la desaparición forzada, la ejecución extrajudicial de personas, la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio son imprescriptibles e inamnistiables.”.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 0 votos. Hubo 3 abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Se abstuvieron la comisionada Marcela Peredo y los comisionados Carlos Frontaura y Máximo Pavez.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Corresponde votar la enmienda 89, de las comisionadas y comisionados Cortés, Fuenzalida, Lagos, Lovera, Osorio, Quezada y Rivas, que es para agregar un nuevo artículo 17 ter nuevo, antes del epígrafe de Nacionalidad y ciudadanía, del siguiente tenor:

“Artículo 17 ter:

1. Existirá una Defensoría de los Derechos Humanos, organismo colegiado de carácter autónomo, que tendrá por objeto la defensa y promoción de los derechos humanos, ante los actos u omisiones del Estado.

2. Una ley institucional regulará sus atribuciones, entre las que se incluirá la fiscalización de organismos públicos, la presentación de recomendaciones, reclamos y acciones judiciales y la educación en derechos humanos.

3. Una ley definirá su estatuto y funcionamiento, velando especialmente por su autonomía y transparencia.”.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero anunciar que me voy a abstener en esta enmienda, porque fui parte del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, y valoro muchísimo la actividad que se desarrolla en el instituto y en general en las organizaciones de este tipo.

Siempre lo tuve y lo dije mientras estaba en el Consejo, tenía una discrepancia sobre la necesidad que estuviera en el rango constitucional, creo que no afectaba las funciones propias de él y lo dije mientras era consejero, así que no puedo naturalmente votar en contra de una enmienda de esta naturaleza, porque me parece que cumplen una tarea fundamental en una sociedad democrática.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionado Frontaura.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 2 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra la comisionada Marcela Peredo y el comisionado Máximo Pavez.

-Se abstuvo el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Hemos terminado.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Presidente, la disposición transitoria I caería por incompatible, porque se refería al Instituto Nacional de Derechos Humanos, y la segunda también; pero hay otras disposiciones transitorias.

-Hablan varios comisionados a la vez.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Tiene toda la razón.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Muchas gracias, Presidente.

Queremos anunciar el retiro de la disposición transitoria relativa de la pena de muerte.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien, queda retirada la enmienda II-2

Muy bien, hemos terminado.

Ahora pondremos en votación todas las disposiciones transitorias, antes de hacer un pequeño receso para la última parte del trabajo de la Subcomisión.

Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Presidente, había una transitoria sobre las asociaciones, la de los colegios profesionales.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Le voy a dar lectura.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Vamos, entonces, a las disposiciones transitorias. ¿Cuál es la primera?

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Está en el Capítulo I, pero no sabemos cuántas van a quedar.

Después las podemos reenumerar.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Entonces, estamos haciendo las votaciones solo de las transitorias del Capítulo II.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- El capítulo I va aparte.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- ¿Habrá más transitorias en el capítulo I?

Muy bien.

-Varios comisionados hablan a la vez.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Todas son de unidad de propósitos. Las voy a leer todas.

Si quieren votar alguna por separado, me avisan, por favor.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien, vamos a dar lectura a todas las disposiciones transitorias que son parte de las normas que esta Subcomisión ha aprobado, y que irían a las normas transitorias vinculadas al Capítulo II, de Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La primera es la siguiente:

"El órgano al que se refiere al inciso 11 bis del artículo 17, es aquel regulado en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el cual, para estos efectos, se entiende que cumple los requisitos de haber sido aprobado por una ley institucional".

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- ¿Por el sistema las votamos una a una?

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Siempre se pueden votar en bloque; no hay problema.

Continúo:

"El Presidente la República, dentro el plazo de cinco años de la entrada en vigencia a esta Constitución, enviará un proyecto de ley para regular la materia contenida en su artículo 17, inciso 13. Mientras no entre en vigencia dicha ley, la reclamación será reconocida por la corte de apelaciones respectiva de acuerdo al auto acordado que se dictará para esos efectos.

En el plazo de cinco años de la entrada en vigencia de Constitución, el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley para establecer los casos y el procedimiento para la revocación de la nacionalidad concebida por gracias prevista en el literal d) inciso 1 del artículo 19.

Mientras no entren en vigencia las leyes que regulen los procedimientos de la acción de protección y de la acción de amparo, regirán los auto acordados que la Corte Suprema dicte a estos efectos.

Finalmente, el Presidente de la República deberá enviar, dentro del plazo de 18 meses desde la entrada en vigencia de esta Constitución, un proyecto de ley institucional que adecue la ley N° 18.425 orgánica constitucional de los estados de excepción. En tanto no se dicte el correspondiente cuerpo legal, seguirá aplicándose la actual normativa en lo que no sea contraria a la Constitución".

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Por razones de estilo, creo que sería conveniente partir en todas de la misma manera: el Presidente de la República dentro del plazo; el Presidente de la República dentro del plazo deberá enviar; o sea, puede ser que esa sea la fórmula o sea otra, pero yo la aprobaría con esa sugerencia de estilo, para que busquemos una forma.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Verónica Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Muchas gracias, Presidente.

La comisionada Lagos me hace ver que en la enmienda transitoria V no establecimos un plazo. Quizás deberíamos establecer un plazo, como en los otros casos.

En la V, que es respecto del recurso de la acción de protección y amparo...

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tenía un comentario respecto de eso, comisionada Undurraga.

¿Cuál sería su comentario en la disposición V?

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Dice que regirá como auto acordado.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tenía dos comentarios para las disposiciones transitorias, una era la V.

Aquí tenemos un problema.

Una cosa es que la Constitución establezca al Presidente de la República la obligación de enviar un proyecto de ley, porque nosotros no podemos pretender que quede aprobada la norma...

Esto lo discutimos al interior de la Subcomisión. No sé al minuto en que estamos haciendo este trabajo cómo queda la redacción de las otras disposiciones transitorias, pero lo que convenimos en esta Subcomisión fue que podemos obligar al Presidente de la República a enviar un proyecto de ley.

Eso significa que, si no lo hace, hay una infracción a la Constitución -lo que no debería suceder-, para obligar a que se genere la discusión legislativa.

Ahora, tengo la duda sobre si eso es conveniente respecto de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, entiendo, y por

eso nunca advertí conscientemente esto como omisión, porque existe una normativa vigente.

Por lo tanto, la Corte Suprema siempre puede ejercer la facultad de dictar, modificar y actualizar sus autos acordados. No tengo problemas en que le pongamos un plazo para que la Corte Suprema actualice, pero si no, nosotros tenemos que incorporar cuál es la sanción.

Creo que es mejor dejarlo así.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Presidente, entiendo la propuesta de las comisionadas Undurraga y Lagos, en el sentido de que pongamos igual que en los otros casos un plazo al Presidente de la República para que envíe el proyecto de ley. En el resto no; rigen los autos acordados de la Corte Suprema.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene usted razón, lo había entendido mal, pensé que le estábamos poniendo un plazo a la Corte Suprema para que actualizara el auto acordado, entiendo. Deberíamos poner un plazo también.

Tiene la palabra la comisionada Catalina Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Presidente, es efectivamente lo que señalaba el comisionado Frontaura, quizás mantener el plazo de cinco años, sin perjuicio de que imagino que es algo bastante prioritario que merecerá la atención del Ejecutivo y remitirá a la brevedad los proyectos de ley que correspondan.

Además, para homologarlo, en el caso de los estados de excepción el plazo es más breve atendido a que en la aplicación de los estados de excepción se pueden suspender y restringir derechos. Por eso ahí el plazo tenía que ser mucho más breve.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien.

Entonces, la propuesta sería agregar "en el plazo de 24 meses".

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Presidente, sugiero la siguiente redacción: "El Presidente de la República deberá enviar, dentro del plazo de 24 meses,..." y seguir.

En el fondo, sugiero que partamos con la misma idea de lo que se ha hecho en las enmiendas anteriores para efectos de aclarar que el mandato es al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 24 meses desde la entrada en vigencia de esta Constitución, envíe un proyecto de ley para regular

los procedimientos de las acciones de protección y de amparo, etcétera.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Excelente.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Presidente, quiero pedir a la Secretaría corregir la disposición transitoria IV, para que parta con "El Presidente de la República", como había solicitado el comisionado Frontaura.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde votar las disposiciones transitorias II, III, IV, V y VI, con las modificaciones acordadas en esta sesión.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos; en contra, 0 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Máximo Pavez, Verónica Undurraga, Marcela Peredo, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Carlos Frontaura.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Vamos a hacer un receso de cinco minutos.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde analizar las enmiendas al Capítulo I, sobre Fundamentos del Orden Constitucional.

Solo por si hubiese alguna duda, quiero recordar que el motivo por el cual esta Subcomisión ordenó la discusión de esta forma, en el entendido de la historia fidedigna del establecimiento de las normas, es que decidimos trabajar en la forma en que realizamos el trabajo prelegislativo.

Por ello partimos en aquellas materias en que había más acuerdo y unidad de propósitos, las normas referentes a nacionalidad y ciudadanía; después nos fuimos a los estados de

excepción, luego a los deberes, luego revisamos todas las enmiendas, y el capítulo con más elementos sensibles lo dejamos para el final.

A mi juicio, lo resolvimos bien y lo estamos poniendo en votación en este momento.

Esta es la última parte del trabajo de la Subcomisión de Principios y Derechos Civiles y Políticos.

Vamos a revisar artículo por artículo; vamos a aprobar las normas y a votar las enmiendas que no son de unidad de propósitos.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Presidente, antes de iniciar la discusión en particular de este capítulo, quiero anunciar el retiro de las enmiendas 13 y 36.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien.

Por parte nuestra, vamos a retirar las enmiendas 21/1 y 23/1, que están en el artículo 6°.

Vamos al artículo 1°.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Presidente, en primer lugar, corresponde dar por aprobados en particular aquellos artículos que no fueron objeto de enmiendas, que son los artículos 9° y 15°, los cuales se dan por aprobados.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- ¿Solo los artículos 9° y 15°?

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Son los únicos artículos que no fueron objeto de enmiendas.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- El principio de supremacía constitucional en el artículo 9°. El 10° tenía una enmienda.

(Varios comisionados hablan a la vez)

La Secretaria me informa que, como fueron enmiendas, hay que votarlos igual.

En consecuencia, solo estaría aprobado el artículo 9°, al cual le dará lectura la señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- "Artículo 9°.
1.- Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella y garantizar el orden institucional de la República.
2.- Los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo.
3.- La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En honor a la tradición constitucional chilena, el principio de supremacía constitucional queda aprobado.

Pasamos al artículo 15, al cual dará lectura la señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- "Artículo 15.- Son emblemas nacionales la bandera nacional, el escudo de armas de la República y el himno nacional."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien.

Quedan aprobados los emblemas nacionales.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- El artículo 1° aprobado señala lo siguiente:

"Artículo 1°. La dignidad humana es inviolable y la base del derecho y la justicia. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Su respeto y garantía es el primer deber de la comunidad política y de su forma jurídica de organización."

Aquí hay una enmienda de unidad de propósitos para agregar un inciso segundo.

"2. Chile se organiza en un Estado social y democrático de derecho que reconoce derechos y libertades fundamentales y promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Presidente, quiero destacar el inciso primero de este artículo, que hace honor a un concepto fundamental en la idea de que el derecho y la justicia están hechos para el hombre; que el ser humano y su dignidad no son solo inviolables, sino el fundamento mismo de todo el orden jurídico.

En ese sentido, que esté al comienzo y al inicio de un texto constitucional ratifica una cuestión fundamental, que es precisamente esa intangibilidad de la dignidad humana.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Presidente, quiero secundar al comisionado Frontaura en relevar la importancia de comenzar nuestro proyecto de Constitución con un reconocimiento de la dignidad humana, que tiene distintas dimensiones, una de las cuales está relacionada con la posibilidad de que las personas sean autoras de su propia vida. Ello está relacionado con la idea de autonomía personal, de no ser medios para fines que ellas mismas no se hayan puesto como destino de sus vidas.

Una segunda dimensión tiene que ver con la posibilidad de presentarse sin vergüenza en la plaza pública, es decir, tener un mínimo de condiciones para vivir una vida digna. Por lo tanto, tiene que ver con el derecho a la igualdad y a tener condiciones de vida realmente humanas.

Una tercera dimensión tiene que ver con la no humillación, es decir, que en Chile no haya personas de primera y de segunda categoría; que no haya personas que deban sentirse estigmatizadas, y que todas las personas se consideren igualmente dignas.

Por lo tanto, celebro ese primer inciso y que en el primer artículo de la Constitución se establezca el Estado social y democrático de derecho, como se señala en nuestras bases, porque eso implica un nuevo comienzo en nuestra comunidad jurídica, un comienzo en el que prima un principio de solidaridad, en el que hay un compromiso de toda nuestra comunidad y del Estado de Chile por el desarrollo progresivo de derechos sociales y, por supuesto, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Undurraga.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Señor Presidente, valoro esta primera base de la institucionalidad, pensando en la inviolabilidad del ser humano.

Valoro que el ser humano sea uno desde su concepción en adelante y que, por lo tanto, esa dignidad intrínseca la tienen todos los seres humanos, y valoro que el derecho y la justicia estén al servicio del ser humano, así como el Estado social y democrático de derecho.

La primacía de la persona es lo que hace que la Constitución, que los derechos que hemos aprobado y que las acciones que los protegen sean el sentido del constitucionalismo, y creo que estamos reafirmando eso a través de un Estado social y democrático de derecho, que se entiende de modo solidario, basado en las personas.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Señor Presidente, en relación con la enmienda de unidad de propósitos, quiero agradecer a los comisionados y comisionadas.

Me parece que esta nueva reordenación de los primeros artículos permite dar cuenta de manera mucho más robusta que el Estado, como se señala en el artículo 2, va a tener que cumplir ciertos deberes y obligaciones.

Establecemos, por supuesto, en el inciso primero, como ya señalaban la comisionada Undurraga y los demás comisionados, el valor central de la dignidad humana; el reconocimiento de que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, siguiendo nuestra tradición constitucional y el Derecho internacional de los derechos humanos. Y se agrega que su respeto y garantía es el primer deber de la comunidad política y de su forma jurídica de organización, y a continuación establecemos cuál es esa forma jurídica de organización.

Señalamos claramente que el Estado de Chile es un Estado social y democrático de derecho y, a continuación, vienen, entonces, deberes y obligaciones de ese Estado, que no es cualquier Estado, sino que es un Estado social y, me parece que, en ese sentido, queda mejor organizada y más coherente la ordenación de estos primeros artículos del Capítulo I sobre Fundamentos del Orden Constitucional.

Gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias a usted, comisionada Lagos.

Tiene la palabra la comisionada Fuenzalida.

La señora **MAGALY FUENZALIDA**.- Señor Presidente, me sumo a todo lo ya dicho, principalmente al trabajo mancomunado que hemos llevado adelante para llegar a un acuerdo y tener una unidad de propósitos, que nos permitió subir el artículo 3 al inciso segundo del 1, no solo para darle un ordenamiento distinto, que, a mi juicio, era el que correspondía, y para responder a las bases que han originado este proceso, sino también para dar una respuesta, de manera progresiva, a demandas tan sentidas que vienen desde hace mucho tiempo y que de alguna manera permiten esta segunda instancia con el fin de tener una nueva Constitución.

En lo personal, el Estado social y democrático de derecho es lo que me movió a ser parte de este proceso. Es un anhelo de mucho tiempo y de toda justicia para la sociedad chilena. Solo quiero valorar el trabajo de acuerdos con el que hemos podido llegar aquí, que, además, es una petición que permanentemente hace la ciudadanía a los políticos: la posibilidad de hacer acuerdos. Nosotros no somos políticos, aquí tenemos un rol de expertos, pero hemos dado muestras de que llegar a acuerdos en aras de una mejora para nuestro país, sí es posible y lo agradezco.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias.

Quiero comentar brevemente tres aspectos. El primero es que quizás el acuerdo político constitucional más importante de la Subcomisión fue justamente habernos podido encontrar en el artículo 1 de la Constitución.

Quienes representamos una tradición, una sensibilidad común y, en este caso, quienes representamos actualmente la sensibilidad de oposición, pedimos, en el primer minuto, que, a diferencia del texto de la Convención Constitucional, se estableciera la dinámica de que lo más importante es recoger que la Constitución partiera hablando de la dignidad humana.

Eso fue acogido por las comisionadas de sensibilidad oficialista. Rechazar la idea o no perseverar en la idea de que el primer artículo fuera asociado a que Chile es un Estado. Y de esa misma forma, nosotros también reconocimos, en virtud de un acuerdo político, la importancia que para la sensibilidad de la comisionadas Undurraga, Lagos y Fuenzalida, que representan una sensibilidad cercana al oficialismo, entendiéramos también la importancia de que la base del Estado social y democrático de derecho se encontrara en el primer artículo de la Constitución, y fue un acuerdo al cual nosotros accedimos con mucha convicción, en orden a que este sea el inicio de un camino de reconciliación institucional en Chile.

En segundo lugar, quiero manifestar una idea respecto del Estado social y democrático de derecho que se incorpora a la base, y lo hemos dicho en nuestras intervenciones, y es que el concepto de Estado social es algo que estamos introduciendo por primera vez de manera expresa en Chile. Nos parece que es importante que se va a ir, a partir de este momento, si este proceso llega a buen término, que es lo que esperamos todos, pueda ser un espacio de unidad jurídica y constitucional, y que vamos a tener que ir desarrollando en el tiempo, la jurisprudencia, el legislador. Lo que más me interesa destacar es que el Estado social de derecho tiene un apellido, o más bien un segundo nombre: el Estado social y democrático de derecho, que reconoce derechos y libertades fundamentales.

Me interesa mucho poner de relieve que nuestro Estado social y democrático de derecho es también un Estado social y democrático de derechos y libertades fundamentales, dentro de los cuales están, por cierto, diversas libertades que son importantes: la provisión mixta, entidades estatales y privadas, el derecho a optar y elegir cuando corresponda, el derecho a desarrollar una sociedad civil importante y un Estado también que esté a la altura del desafío del siglo XXI.

Por eso, también celebro que hayamos podido llegar a un acuerdo en torno a lo que significa un estatuto del Estado social de derecho, fundamentalmente en las normas que están asociadas a ese título, que se va a llamar de los Derechos y Garantías Fundamentales, en el que nosotros hemos definido aquellos derechos sociales, que van a tener una forma de implementarse, de regularse y también de desarrollarse, de realizarse, como hemos dicho en esta Constitución.

En consecuencia, estoy muy contento y con mucha convicción asisto a esta enmienda de unidad propósitos que consiste en dejar en el primer artículo el Estado social de derecho, pero siempre, en primer lugar, la dignidad humana.

Corresponde votar el artículo con la enmienda.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Aprobados.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Queda aprobado el artículo 1 del anteproyecto de nueva Constitución.

(Aplausos)

Señora Secretaria, pasemos a la siguiente norma.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La siguiente norma es el artículo 2. Aquí también hay una enmienda de unidad de propósitos, a la que voy a dar lectura.

"1. El Estado deberá servir a las personas y a la sociedad y su finalidad es promover el bien común para lo cual debe crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

2. El Estado promoverá las condiciones de justicia y solidaridad para que la libertad y derechos e igualdad de las personas se realicen, removiendo los obstáculos que lo impidan o dificulten."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Catalina Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Señor Presidente, quiero relevar esta norma, esta enmienda de unidad de propósitos, que permite en relación con el artículo 1 conjugar dos visiones, conjugar dos tradiciones.

Es una norma que brinda un equilibrio constitucional a distintas tradiciones que buscan encontrarse, y creo que esta norma es un buen ejemplo del ejercicio que hemos hecho, de escucharnos, de buscar comprendernos, respetarnos y de abrazar mutuamente nuestras distintas identidades, nuestros pensamientos, nuestras corrientes; de modo tal que valoro mucho esta norma. Particularmente, me gustaría resaltar la incorporación, en esta norma, de la referencia a la promoción, por parte del Estado, a las condiciones de justicia y solidaridad, que es un concepto que ya habíamos incorporado en este capítulo, en el artículo 13, pero creo que, atendida la naturaleza del Estado social y democrático de derecho, la incorporación de la referencia al deber del Estado de generar condiciones de justicia y solidaridad, en el artículo 2, es un avance sumamente relevante, que debe ser valorado y aplaudido.

Por supuesto, esta norma originalmente venía del texto que aprobamos en general, la complementamos, la robustecimos, y es una excelente muestra de cómo estamos reconociendo una concepción de igualdad sustantiva en los primeros artículos de nuestro anteproyecto de nueva Constitución, que obliga al Estado a tomar un rol activo en la corrección de situaciones materiales de desigualdad. Una norma como esta se explica muy

fácilmente a la luz del establecimiento de un Estado social y democrático de derecho, y nos permitirá avanzar más aceleradamente en la consecución de la igualdad *de facto* entre quienes integran nuestra comunidad nacional, que es un anhelo compartido.

Como señala el profesor Fernández Segado, la solidaridad conjuntamente con la libertad, la igualdad y la justicia, que es lo que plantea este inciso segundo del artículo 2, han venido a conformar, en sus palabras, lo que creo, señala "podría bien tildarse de la tetralogía axiológica del Estado social en nuestro tiempo".

De manera que, me parece, esta norma nos va ayudar a que el Estado social y democrático de derecho efectivamente se despliegue para avanzar más rápido en la consecución de justicia social.

Gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Señor Presidente, quiero valorar la enmienda de unidad de propósitos, en el sentido de que normalmente se discute muchas veces qué es primero, si el Estado o la persona o la sociedad. Pero hemos aunado las voluntades para efectos de establecer la idea de que el Estado está al servicio de la persona humana y de la sociedad. No puede haber Estado sin sociedad, por eso es que también es valioso el Estado social y democrático de derecho.

Sin sociedad no hay Estado. ¿A quién servirá el Estado si no hay sociedad, si no hay personas? Por lo tanto, la idea del fin legítimo del bien común y de la justicia y la solidaridad -yo creo que los chilenos somos solidarios-, pero el poder expresarlo en términos de rol del Estado, de que se deben promover las condiciones de justicia y solidaridad, y que eso supone un esfuerzo, porque es un mandado a los órganos del Estado, para que dentro de la libertad, la igualdad y el desarrollo de los derechos de todas las personas, se entienda esta base institucional, si las personas así lo quieren, en términos de armonizar lo que a veces nos ha dividido.

Entonces, me parece que estos valores son importantes, son un mandato y también son una nueva idea de cómo podríamos convivir.

Gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Señor Presidente, quiero destacar, en este artículo, varios de sus elementos. En primer lugar, la idea de la servicialidad, el Estado está al servicio de las personas, de la sociedad.

Hermogeniano decía ya hace muchos años, como todo derecho, como toda institución, al final, ha sido constituida por causa de la persona. Sin ella -como comentábamos un rato atrás- no existe nada: ni el Estado, ni la sociedad, ni ninguno de los elementos que aquí están.

Entonces, en el centro está la persona, la sociedad, en su sentido amplio; la sociedad representa las organizaciones que las personas tienen, la forma en que se asocian, la familia, los cuerpos intermedios, en general. Y la tarea de ese Estado, sirviendo a la persona y a la sociedad, es promover el bien común, que es un concepto amplio, que implica el bien de todos y cada uno, no el bien de algunos, ni la suma de bienes mayoritaria -por decirlo de alguna manera-, ni el bien de la entidad, sino el bien de todos y cada uno. Un bien que es de orden material y que es de orden espiritual, porque el ser humano tiene cuerpo y alma, tiene espíritu y tiene materia; por supuesto, respetando los derechos y garantías de esta Constitución, que apuntan precisamente, tales derechos existen en función de esa espiritualidad que tiene el ser humano, de esa trascendencia que tiene el ser humano, de trascender, ser capaz de trascender.

Todo ello, en la lógica y enmarcado, naturalmente, porque el bien común no podría ser interpretado de otra manera, sino en la lógica de la solidaridad y de la justicia; la justicia social, por ejemplo, concepto que surge a fines del siglo XIX, o en el marco el siglo XIX, no es otra manera que llamar al bien común, de hecho, que es donde surge la idea de la justicia social.

En ese sentido, esta norma, lo que viene a garantizar finalmente es que la tarea del Estado en generar esas condiciones, en promover el bien común, en proteger los derechos y garantías, es una tarea -insisto- al servicio de la persona y de la sociedad, de las formas en que las personas se organizan y desde donde surge al final el Estado.

El Estado no está llamado a agobiar, no está llamado a absorber, no está llamado a copar; el Estado está llamado a servir el bien común.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionado Frontaura.

Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Señor Presidente, en esta norma nos podemos sentir todos y todas reconocidos. Recoge quizás uno de los elementos más importantes del contractualismo moderno. Por ejemplo, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 se señala que la finalidad de cualquier asociación política es la protección de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre, pero hay que entenderlo del ser humano.

También, en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, se señala "Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos...", o sea, esta idea de que los gobiernos, de que el Estado, de que las instituciones se crean para garantizar los derechos de las personas, y este artículo señala, además, que el Estado debe crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de su comunidad nacional, su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

Nosotros sabemos que para poder hacer eso hay que tomar medidas proactivas, y por eso pusimos que el Estado promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad de las personas se realicen, es decir, que sean efectivas, removiendo los obstáculos que lo impidan o dificulten, lo que es muy importante, porque es una fraseo nuevo que no existía en la Constitución anterior y que viene a reconocer la necesidad de tomar medidas realmente transformadoras para que la libertad y la igualdad de todas las personas sean efectivas.

Entonces, celebro también la inclusión de este artículo.

Gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Undurraga.

Antes de poner en votación el artículo, quiero hacer algunas reflexiones.

En primer lugar, nuestra Constitución o este anteproyecto de Constitución va a ser depositario de una tradición que ha sido importante en Chile al menos en los últimos 40 años, que es que la Constitución tenga una visión de persona, de Estado y de sociedad.

Palabras más, palabras menos, y sin perjuicio del acuerdo que hemos construido, en esta instancia no hay solamente un conjunto de reglas, procedimientos, instituciones, sino que hay una visión profunda de lo que es la persona humana y de lo que es el Estado.

Por eso quiero recordar que, a diferencia la Constitución vigente, nosotros estamos incorporando una frase que para la tradición que representan las comisionadas Undurraga, Lagos y Fuenzalida es muy importante: el Estado sirve a la persona, pero también a la comunidad y a la sociedad.

Pero no es una Constitución orgánica reglamentaria solamente. Nosotros encontramos que hay una forma de comprender al ser humano, a todas las personas, hombres y mujeres; y digo esto porque seguimos encontrándonos política y constitucionalmente en la lógica de que el bien común busca la realización de las personas, y no solo de las condiciones materiales, sino también de las espirituales -que no son lo mismo que las religiosas- de todas las personas.

Una dimensión que no es solamente materialista, sino que, al final del día, es una dimensión de la felicidad humana. Por eso, me alegra mucho que hayamos podido mantener el concepto clásico de bien común, que es el impulso o la promoción de condiciones; no solo prestaciones materiales, sino condiciones para que todas las personas puedan encontrar la realización a la cual he hecho referencia.

Esto siempre en el entendido de que el Estado promueve condiciones de justicia y solidaridad. Estoy de acuerdo con lo que plantea la comisionada Lagos y celebro también la inclusión de estos dos sustantivos tan importantes que buscan -y si miramos cómo está redactada la norma- que la libertad, los derechos y la igualdad de las personas se realicen.

Así es que, con mucha emoción, concurreo a votar a favor de esta norma, que será puesta en votación.

Tiene la palabra, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Catalina Lagos, Marcela Peredo, Verónica Undurraga, Magaly Fuenzalida y Máximo Pavez.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Presidente, el artículo 3 queda suprimido en virtud de lo ya aprobado en el artículo 1.

El artículo 4 señala: "1. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Es deber del Estado y la sociedad dar protección a las familias y propender a su fortalecimiento.

2. Las agrupaciones sociales que libremente surjan entre las personas gozarán de la adecuada autonomía para cumplir sus fines específicos. El Estado respetará los efectos de este reconocimiento."

Aquí hay una enmienda de unidad de propósitos para modificar este inciso segundo de la siguiente forma: "2. Las agrupaciones sociales que libremente surjan entre las personas gozarán de la adecuada autonomía para cumplir sus fines específicos que no sean contrarios a la Constitución. El Estado respetará los efectos de este reconocimiento."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, señora Secretaria.

En este caso, entiendo que esta es una enmienda de unidad de propósitos aditiva, por tanto, corresponde poner en votación el número 1; luego, poner en votación la enmienda aditiva, y después, el artículo.

Así lo vamos a hacer, señora Secretaria, por favor.

Tiene la palabra la comisionada Marcela Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Presidente, cabe valorar que dentro de la sociedad se mantenga como núcleo fundamental la familia. Esto está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Estamos reconociendo que la familia es la base de la sociedad, entendiéndolo que a partir de ella es cómo se forma una persona, cómo crecen las personas y, por tanto, el deber del Estado en este sentido, y de la sociedad, es dar protección y fortalecer ese núcleo fundamental de la sociedad.

Asimismo, y en el mismo sentido, en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, tal como refirió el comisionado Frontaura, quien me precedió en el uso de la palabra, no se trata de que el Estado absorba a las personas, sino que sirva las personas; y en el mismo tenor, entonces, las agrupaciones sociales que libremente surjan, juntas de vecinos, grupos deportivos, personas que profesan una misma religión, grupos de diversa índole -como lo consagramos en la libertad de asociación-, personas que quieran reunirse para sus propios fines, puedan tener la adecuada autonomía y eso esté consagrado constitucionalmente.

El Estado entonces deberá, a propósito de lo mismo, respetar ese reconocimiento, pero también tener la capacidad de dar un *subsidiium* o ayuda, como se dice, de Estado subsidiario. Es decir, aquellas cosas que no se pueden hacer de manera individual; aquellos grupos, por ejemplo, de personas

campesinas o de mujeres que de pronto sacan adelante a su familia y no pueden hacerlo por sí mismos también van a estar cubiertos en ese sentido, de modo que la solidaridad y la subsidiariedad se hacen realidad en estos artículos.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Presidente, en primer lugar, como decía la comisionada Peredo recién, valoro la mantención de dos conceptos fundamentales que han sido vitales en el desarrollo constitucional de las últimas décadas. Por supuesto, en el centro, la familia; cosa que no estaba en los textos constitucionales en la tradición constitucional anterior.

A partir de la familia es de donde se van construyendo los cuerpos intermedios, los países, las sociedades, los Estados, etcétera. Por lo tanto, que la familia esté en el centro de la vida, toda vez que es el lugar donde las personas encuentran la plenitud de su desarrollo, me parece que es clave, así como que sea deber del Estado protegerla, ampararla, propender a su fortalecimiento. Todos esos aspectos son claves en un capítulo de principios.

En segundo lugar, el reconocimiento a la capacidad que tienen las personas de asociarse libremente para cumplir sus fines específicos, o el principio de subsidiariedad, como decía la comisionada Peredo, que es también vital dentro de cualquier sociedad, por supuesto, dentro de un Estado social y democrático de derecho -como nos dijeron también varios académicos que vinieron a exponer a esta Subcomisión-. Sin subsidiariedad estrictamente no hay sociedad, y si no hay sociedad, menos puede haber un Estado social y democrático de derecho.

Por lo tanto, ambos elementos conviven muy sana y adecuadamente con todos los otros elementos que ya hemos señalado con anterioridad. En ese sentido, ambas situaciones que recogen nuestra tradición de las últimas décadas en el texto vigente vienen a fortalecer nuestra comprensión más integral de la sociedad.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionado Frontaura.

Tiene la palabra la comisionada Catalina Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Señor Presidente, valoro esta enmienda de unidad de propósitos, ya que en este inciso primero estamos recogiendo una norma que está incluida en la Constitución vigente en el inciso segundo del artículo 1º: "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad".

Además, estamos fortaleciendo ese reconocimiento, señalando un deber específico al Estado y a la sociedad, cual es proteger y propender al fortalecimiento de la familia. En ese sentido, me parece que hemos avanzado.

Como sabemos, la familia es un espacio importante. Si uno conversa con las personas en la calle o mira las encuestas, la familia es un lugar especialmente relevante para la ciudadanía, por lo que parecía importante no solo consignar lo que ya estaba consagrado en el texto vigente, sino también establecer un mandato especial tanto al Estado como a la sociedad para fortalecerla.

El comisionado Frontaura se refirió a esto, al señalar que los tratados internacionales sobre derechos humanos también tienen valoración y brindan protección a las familias.

Por lo tanto, si bien nos parece que es una norma que quizás no encarna fielmente la tradición que represento, porque no son cuestiones que normalmente se propugnan establecer en las constituciones, creo que a la luz de los desarrollos del derecho internacional y de la evolución que ha tenido en el ámbito nacional, a través de la legislación de la protección de las familias en general, es una norma que ha quedado bien consagrada.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Lagos.

Tiene la palabra la comisionada Verónica Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Señor Presidente, quiero secundar a la comisionada Lagos y también a los demás comisionados que han intervenido y han celebrado que exista una norma que se refiera a un valor que es muy sentido por las personas en Chile, como es la valoración del espacio familiar.

En nuestro país tenemos diversos tipos de familia, pero independientemente de su modalidad o forma, permanentemente todos los estudios demuestran que es el lugar más valorado por las personas, donde estas aprenden a socializar y donde se sienten más cómodas. Además, especialmente en tiempos en que la ciudadanía parece estar más retraída a sus ambientes más íntimos, la familia otorga ese lugar de contención.

Sabemos que las familias están estresadas en este momento, por lo que nos parece muy importante establecer en el artículo 4 un deber del Estado, pero no solo de este, sino de toda la sociedad, para propender al fortalecimiento de las familias y darles protección. Quizás esta norma va a servir como un marco

para el legislador, a efectos de que pueda ir adoptando medidas más robustas de protección a las familias chilenas, especialmente, a aquellas que tienen una sola persona como jefa o jefe de la familia y que necesitan el apoyo de toda la sociedad.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Undurraga.

Antes de seguir con la votación, quiero hacer dos comentarios muy breves.

Primero, por supuesto que secundo gran parte de las intervenciones que se han vertido en esta sesión.

Solo quiero agregar que un Estado social y democrático de derecho y de libertades fundamentales que no sirva a la familia, no cumplirá el propósito para el cual ha sido diseñado.

La lógica de mayores derechos, de definir un estatuto de mayor despliegue para ciertas prestaciones tan sentidas que estamos incorporando en esta Constitución, como la vivienda o el trabajo decente, tienen su finalidad fundamental en la persona, pero también en la familia.

Por lo tanto, como lo dije respecto del artículo 2, ya que esta propuesta de Constitución no es solo un conjunto de reglas para establecer mecanismos de administración de poder y de prestaciones, es indispensable que sea la familia el lugar de encuentro y la finalidad última de ese esfuerzo que estamos haciendo en materia de derechos sociales, civiles, económicos y culturales.

Finalmente, las agrupaciones sociales, los cuerpos intermedios, todo este ámbito que hay entre la persona y el Estado, o entre la familia y el Estado, es decir, la sociedad civil desplegada en todas sus dimensiones culturales, económicas, políticas, sindicales y religiosas son el motor de nuestro país. Por lo tanto, el Estado debe asegurar que esa sociedad civil se pueda desplegar.

Un Estado no prospera sin sociedad civil, sin este mundo de lo intermedio fortalecido, sin este mundo de libertades, sin este mundo de solidaridad entre los vecinos, entre los colegas del trabajo o entre las familias.

Por supuesto, que este concepto de una dimensión importante del principio de subsidiariedad, refraseado respecto a la Constitución vigente, en un contexto distinto, más sucintamente considerado, nos permitirá entender y encontrarnos en ese espacio de la sociedad civil, que es tan relevante para la sociedad y la comunidad política.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Corresponde votar ahora el inciso 1 del artículo 4, que señala: "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Es deber del Estado y la sociedad dar protección a las familias y propender a su fortalecimiento."

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Corresponde votar el inciso 2, del artículo 4, que señala lo siguiente: "2. Las agrupaciones sociales que libremente surjan entre las personas gozarán de la adecuada autonomía para cumplir sus fines específicos. El Estado respetará los efectos de este reconocimiento."

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- **Aprobado.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Corresponde votar la enmienda de unidad de propósitos, que agrega al inciso 2, a continuación de la expresión "para cumplir sus fines específicos" la frase "que no sean contrarios a la Constitución".

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Señor Presidente, reitero que votaré en contra de esta enmienda, porque creo que es absolutamente innecesaria. Es más, me genera ruido.

No la veo necesaria, pero entiendo que hay votos suficientes para aprobarla.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionado Frontaura.

Tiene la palabra la comisionada Verónica Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Señor Presidente, creo que se entiende que votamos a favor de esta enmienda en razón de que las agrupaciones sociales, así como las personas o las instituciones que viven bajo el Estado, siempre tienen que enmarcarse, organizarse y desarrollar sus actividades de conformidad con el ordenamiento jurídico, lo que puede ser redundante.

No obstante, es importante que quede consignado que el actuar de las agrupaciones sociales está enmarcado dentro del ordenamiento jurídico, representado en esta enmienda por la Constitución.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Undurraga.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Señor Presidente, entiendo que puede haber ciertas dudas respecto de la interpretación de este asunto, pero no habría algún fin específico de los grupos naturales que puedan surgir y ser contrario a la Constitución. Por eso que la enmienda solo podría remarcar algo que ya de suyo es así.

Pero, bueno, estoy en reflexión.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Bien.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 4 votos; en contra, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez y Verónica Undurraga.

-Votó en contra el comisionado Carlos Frontaura.

-Se abstuvo la comisionada Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La siguiente norma, señora Secretaria.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La siguiente norma.

Artículo 5 - 1. Chile adopta para su gobierno la república democrática, con separación de poderes y régimen presidencial. La soberanía reside en el pueblo y se ejerce por éste a través de elecciones periódicas, plebiscitos, mecanismos de participación y también de las autoridades que esta Constitución establece. Ningún individuo o grupo puede atribuirse su ejercicio.

2. La ley favorecerá el acceso igualitario de mujeres y hombres a los mandatos electorales y cargos electivos y promoverá su participación en condiciones de igualdad, en los distintos ámbitos de la vida nacional. El Estado garantizará el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres.

Aquí existe una enmienda de unidad de propósitos para modificar este inciso segundo de la siguiente forma:

2. La ley asegurará el acceso igualitario de mujeres y hombres a los mandatos electorales y cargos electivos y promoverá su participación en condiciones de igualdad, en los distintos ámbitos de la vida nacional. El Estado garantizará el ejercicio de la participación política de las mujeres.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Se reanuda la sesión.

Aprovechamos de hacer una pausa ética y ordenar la votación.

Primero vamos a votar el artículo aprobado en general, es decir, los números 1 y 2 que están proyectados en la minuta. Después, la enmienda, que agrega dos palabras, pero no nos

vamos a complicar, porque la enmienda sustituye el inciso segundo.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Muchas gracias, Presidente.

El artículo 5 es muy relevante, pues establece que nuestra república es democrática.

Se ha incorporado en el inciso primero referencias tanto a la democracia representativa como a la participativa, de manera tal que es una norma muy importante.

Quiero valorar el inciso segundo y, en particular, la enmienda de unidad de propósitos que hemos suscrito, porque la paridad de género no solo es una cuestión de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sino que es una exigencia democrática.

Hace algunos años, en conjunto con Natalia Morales, quien en este momento está haciendo su doctorado fuera de Chile, escribimos sobre la importancia de incorporar la paridad a nivel constitucional. En ese entonces planteábamos que el modelo de democracia paritaria descansa en el reconocimiento de que la exclusión de las mujeres de la esfera pública es una característica inherente al Estado moderno.

La antigua teoría crítica feminista ha denunciado que nuestras democracias, donde la mayoría de las decisiones son adoptadas por hombres, no pueden ser consideradas como suficientemente representativas. De ese modo, una reflexión crítica sobre la presencia o ausencia de mujeres en cargos de elección popular se basa en una concepción de democracia representativa que no se agota en la democracia electoral.

De esta forma, la democracia paritaria redefine las ideas de Estado, soberanía popular, ciudadanía y democracia. Esto nos deja con la paridad de género como un requisito no tanto de igualdad sustantiva, sino como una comprensión necesaria de la democracia representativa.

La democracia paritaria, entonces, como diría la profesora Yanira Zúñiga, es más que una propuesta de participación equilibrada de hombres y mujeres en los procesos decisorios políticos. La paridad es un requisito democrático.

La incorporación de esta norma en este artículo en particular es muy relevante, como señalaba, porque en su inciso primero se refiere a la democracia representativa. Eso permite afirmar que, aun cuando no se explicita la palabra paridad, la referencia a que la ley asegurará el acceso igualitario de mujeres y hombres a los mandatos electorales y cargos electivos, y que promoverá su participación en condiciones de igualdad en los distintos ámbitos de la vida nacional, nos hace concluir que efectivamente aquí hay una referencia a lo que consideramos y comprendemos como democracia paritaria.

Se agrega, además, una norma que establece que el Estado garantizará el ejercicio de la participación política de las mujeres. Esa norma viene a reforzar el compromiso particular que tiene el Estado con hacer realidad esta participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Lagos.

Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Muchas gracias, Presidente.

Las palabras de la comisionada Lagos me representan completamente, por lo tanto, no voy a repetir las mismas ideas, que hago mías.

Sin embargo, no quiero dejar pasar la oportunidad de agradecer a las comisionadas y comisionados de esta Subcomisión que concurren a esta enmienda de unidad de propósitos, que permitirá -si se vota a favor- modificar el texto original aprobado, en general, que decía que la ley favorecerá el acceso igualitario de mujeres y hombres a mandatos electorales y cargos electivos. Y que cambió el verbo "favorecerá" por "asegurará", lo que implica un mandato mucho más robusto de actuación por parte del Estado.

Nosotros, a la vez, accedimos a especificar la garantía de la última frase del inciso, que dice: "El Estado garantizará el ejercicio de la participación política de las mujeres".

Sabemos que las mujeres enfrentan obstáculos muy importantes para poder ejercer la participación política, que no son solo de financiamiento de campaña o de apoyo de sus partidos, sino que, muchas veces, son obstáculos que tienen que ver con las cargas de cuidado que tienen las mujeres y que no son compartidas en corresponsabilidad con otros miembros de la familia.

Por lo tanto, sabemos que esta obligación de garantías del Estado puede y debe desplegarse en muchas áreas para garantizar que las mujeres puedan participar de la vida pública, específicamente de la política, y contribuir con sus talentos al bien general de la comunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ**.- Muchas gracias, comisionada Undurraga.

Tiene la palabra la comisionada Fuenzalida.

La señora **MAGALY FUENZALIDA**.- Gracias, Presidente.

Quiero sumarme, por cierto, a las palabras antes dichas por las comisionadas Undurraga y Lagos.

Este es un inciso o un tema muy importante para nosotros, lo hemos dicho desde el principio; sabíamos que no iba a ser necesariamente fácil establecerlo como hubiéramos querido, sin embargo, concuro a valorar el acuerdo y el trabajo que hemos realizado al respecto. Agradecer a quienes se nos van a sumar para poder aprobar esta enmienda, y sobre todo valorar la última parte de este nuevo inciso de unidad de propósitos, aparte del cambio del verbo rector, como ya lo mencionaba la comisionada Undurraga, que ahora "asegurará".

Sin duda, valoro muchísimo que el Estado garantizará el ejercicio y la participación política de las mujeres, porque, como lo he dicho y lo hemos dicho en muchas oportunidades, la paridad no tiene que ver solo con un número, sino también con poder participar de lugares donde podamos tomar decisiones, donde nuestra opinión valga igual que la de los otros y, sin duda, que la igualdad en la participación política nos va a permitir estos espacios.

Como bien lo decía la comisionada Undurraga, las mujeres enfrentamos muchas piedras en el camino para poder llegar hasta ciertos espacios, ya sea porque no se nos considera en igualdad de condiciones a la hora de poner los nombres en lista, por temas económicos, pero también por los temas naturales como aquellos que, incluso, hemos vivido las comisionadas aquí que somos mamás. Sabemos lo difícil que, a veces, puede ser compatibilizar ambas funciones y, sin duda, la constitucionalización de esta posibilidad de participación política, creo muy sentidamente que puede ayudarnos a empezar a avanzar de mejor manera y entre todos derribar esas barreras que hoy todavía quedan y muchas.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Magaly Fuenzalida.

Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero valorar el acuerdo o la base original que habíamos aprobado, y que más o menos se va a mantener con los cambios que ya se han anunciado por dos cosas: la primera, porque reconoce nuestra forma de gobierno republicana democrática en tiempos de cierta oscuridad sobre la democracia representativa, y el que nosotros estemos reafirmando, a través de este inciso primero, la democracia representativa como la mejor manera de resolver en sociedades complejas, plurales, diversas y masivas hoy día nuestras diferencias, nuestros desacuerdos y también nuestros acuerdos, me parece a mí muy relevante en un momento en que si uno revisa lo que sucede, incluso en nuestro mundo

occidental, donde había estado caracterizado en general por la valoración de esto, más bien vemos polarización, división y, en buena parte, a veces hasta disolución de este principio. Entonces, eso me parece muy relevante.

Como decían los medievales, lo que a todos nos concierne, todos debemos resolverlo en conjunto, y me parece que la democracia representativa es una forma a través de la cual ello se puede concretar en los tiempos presentes.

Lo segundo, el artículo o el inciso segundo que nosotros habíamos aprobado originalmente, al que concurrí con mucho acuerdo, con mucha convicción, me parecía que era capaz de hacerse cargo de aquellas observaciones o críticas o problemas que tenían las mujeres para poder acceder a los cargos de elección popular y, en general, a la participación política; es una norma -digámoslo acá, porque el trabajo prelegislativo, a lo mejor, no salió tan claro- tomada de la Constitución francesa y, en ese sentido, me parece que cumplía bien la tarea que queríamos de promover, de facilitar y de favorecer, como decía la norma, esa participación de las mujeres.

Creo yo personalmente que en una materia de esta naturaleza y de esta sensibilidad es conveniente un verbo o una acción por parte del Estado que vaya en esa línea más que en una de "garantizará", porque aquí hay que combinar las dos cosas: hay que combinar el favorecer, el promover, el lograr que haya un equilibrio, que haya un acceso adecuado de hombres y mujeres a los cargos, lo mismo que al ejercicio de la participación política de las mujeres, pero, al mismo tiempo, también salvaguardar adecuadamente la voluntad de quienes votan por las personas. Yo creo que ahí hay un equilibrio que es difícil, por supuesto, como en general en todas estas cosas, y me parecía a mí personalmente que eso lo lograba mejor la fórmula original.

Y, tercero, quiero agradecer a los comisionados y a las comisionadas en este diálogo fructífero que hemos tenido en estos meses en esta materia; y agradecer especialmente a las comisionadas Fuenzalida y Undurraga que cuando hicieron referencia crítica hacia el sexo al que pertenezco lo hicieron diciendo "los otros". Entonces, cuando hablaron del hogar dijeron: "Bueno, todo recae sobre las mujeres, no sobre los otros miembros", y la comisionada Fuenzalida dijo la participación de "los otros". No quiso decir "los hombres". Creo que fue un gesto bonito, sobre todo a este carcamal que está acá.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionado Carlos Frontaura.

Yo sé que la discusión hasta aquí se ha centrado en el número 2, pero no podemos olvidar que el artículo, sin perjuicio de

las palabras del comisionado Frontaura, que esta es una norma que refiere a la forma de gobierno constitucional en Chile.

La actual norma prescrita en el artículo 4° de la Constitución establece que Chile es una república democrática, y es el artículo más breve de la Constitución junto con -y aprovecho de recordar como anécdota- el artículo 1004: "La facultad de testar es indelegable", el artículo más corto del Código Civil; este era el artículo más corto de nuestra Constitución, y fíjense cómo cambió ahora que estamos dotando de un contenido muy robusto a la forma de gobierno.

Y por eso que dice que Chile adopta para su gobierno, siguiendo la inspiración de la Constitución de 1828, tal cual como lo señaló en su minuto el comisionado Frontaura, la república democrática y con separación de poderes; hemos agregado en la base una novedad que, hasta el minuto, se ha ido pacificando, porque al principio cuando la fuimos aprobando no era pacífica de consagrar en la forma de gobierno el régimen presidencial, que es una novedad.

Y me parece muy interesante reconocer aquí que la soberanía reside en el pueblo; yo quiero disentir respetuosamente de esta norma, porque me asiste la convicción política y académica de que la soberanía reside en la nación. El problema es que la base constitucional del artículo 154 menciona que reside en el pueblo, y es el motivo por el cual esta norma está quedando acá en la actual Constitución; y yo comparto esa tradición, la soberanía reside en la nación, pero se ejerce por el pueblo en elecciones periódicas. En este caso estamos diciendo que la soberanía reside en el pueblo y se debe entender, en este caso, un sinónimo de nación.

En mi opinión, el concepto fundamental de que reside no solamente en el cuerpo electoral, sino que en la nación toda sigue siendo la forma -creo yo- correcta de entender este artículo, porque en este caso el pueblo es el cuerpo electoral, es el que ejerce la soberanía al momento de votar en elecciones periódicas, plebiscitos, y aquí estamos agregando otra novedad: mecanismos de participación distintos a las elecciones periódicas y a los plebiscitos y, por supuesto, también el ejercicio de la soberanía siempre radicada en las autoridades que la Constitución establece de acuerdo con su investidura y la forma que prescriba la ley.

Y, por lo tanto, acá tenemos forma de gobierno, tenemos la soberanía, y por eso que, en virtud del pacto político que estamos construyendo al momento en que se discute este proyecto de nueva Constitución, los comisionados de distintas sensibilidades hemos concurrido a la necesidad de que en esta norma se releve la importancia de una dimensión específica, así como está redactada, de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Constitución actual establece que las personas nacen libres e iguales en derechos, y el artículo 19, número 2°, señala que hombres y mujeres son iguales ante la ley, norma

que mantuvimos, pero sabemos que eso hoy no es suficiente. En el nuevo pacto constitucional -y yo concuro con mucha convicción a ello- me parece que es importante sostener en las que he denominado "normas de pacto político" la importancia que para una gran cantidad de personas significa reivindicar una dimensión de la igualdad específica entre hombres y mujeres.

Por eso agradezco que hayamos construido esta norma, porque, al igual que nosotros hemos concurrido a su formulación inicial, también entiendo que hay una sensibilidad, o hay palabras que no están presentes acá y que también representan un esfuerzo genuino de la sensibilidad de las comisionadas Fuenzalida, Lagos y Undurraga, de no comprometer conceptos en los cuales no nos podamos encontrar, como género o paridad.

Entiendo perfectamente a la comisionada Lagos cuando ella lee aquí el principio de paridad; lo respeto, pero también leo que hay un mandato al legislador para que la ley asegure el acceso igualitario a los mandatos electorales, y también una ley que promueva la participación en los distintos ámbitos de la vida nacional en condiciones de igualdad para hombres y mujeres.

Tengo la convicción, y espero que en 30 años más, si esta norma prospera, miremos hacia atrás y digamos por qué había que poner en la Constitución un deber de promoción de condiciones de igualdad en los distintos ámbitos de la vida nacional.

Espero haber contribuido con mi voto favorable tanto al artículo como a la enmienda, en señalar que en la Constitución que le estamos ofreciendo al país hay una sensibilidad, hay un pacto político asociado a la necesidad de un reconocimiento y una acentuación de ese mandato de que hombres y mujeres participemos en condiciones de igualdad en donde la ley y la sociedad van a ir determinando dónde, cómo y cuándo.

Creo que eso sucede actualmente, creo que hoy es muy difícil sostener en ámbitos académicos, políticos o empresariales la sobrerrepresentación de un sexo sobre el otro; creo que eso se ha ido instalando en nuestra cultura, por lo que no tengo ningún problema, en la medida...

Aquí tengo mi diferencia. Sé que la intención de las comisionadas no tiene que ver con mi diferencia respecto de las tesis feministas más radicales, donde parece ser que hay una oposición o una diferencia insalvable, donde hombres y mujeres parecen verse como adversarios.

Sé que nadie lo sostiene acá, y por supuesto que no es el espíritu de la Constitución. De esa forma, en estas condiciones, en este entendimiento, concuro a la votación a favor de esta norma y también de la enmienda.

Vamos a votar en el artículo como estaba antes, sin la enmienda. Es una norma básicamente aprobada en general.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Catalina Lagos, Marcela Peredo, Magaly Fuenzalida, Máximo Pavez y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Ahora corresponde votar la enmienda que cambia la palabra "favorecerá" por "asegurará"; y cambia la redacción de "participación": "El Estado garantizará el ejercicio de la participación política de las mujeres", más que la "ciudadanía plena" que es un concepto que en su minuto acordamos para ir al texto en general, pero este le hace mucha mayor justicia y precisión.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 4 votos; en contra, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Catalina Lagos, Magaly Fuenzalida, Máximo Pavez y Verónica Undurraga.

-Votó en contra el comisionado Carlos Frontaura.

-Se abstuvo la comisionada Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Bien, señora Secretaria, la siguiente norma.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Vamos al artículo 6.

El artículo 6 tiene una enmienda de unidad de propósito del siguiente tenor:

"1. El ejercicio de la soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos

reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes.

2. Las normas de derecho interno deberán interpretarse de forma compatible con aquellos tratados, favoreciendo la protección más amplia de la persona.

3. La ley determinará la forma y el procedimiento en que el Estado cumplirá las sentencias dictadas por tribunales internacionales cuya jurisdicción ha reconocido”.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, señora Secretaria.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Gracias, Presidente.

Durante el trabajo legislativo, y revisando las enmiendas que teníamos, particularmente la enmienda 24, que se refería a que el Estado de Chile cumpliría de buena fe las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y ejecutará íntegramente las sentencias dictadas por tribunales internacionales cuya jurisdicción haya sido reconocida por el Estado -estoy citando solo una parte de esa enmienda-, sostuvimos una interesante discusión respecto de la necesidad de tener en nuestro país una ley de ejecución de sentencias de organismos internacionales cuya competencia haya sido reconocida por el Estado.

En ese sentido, avanzamos en la incorporación de este inciso tercero que mandata al legislador a determinar la forma y el procedimiento en que el Estado ha de cumplir sentencias dictadas por los tribunales internacionales cuya jurisdicción sea reconocida con una norma transitoria que habilite al Presidente la República para dictar un decreto supremo para indicar el o los ministerios que serán responsables de la ejecución de dichas sentencias mientras no entre en vigencia esa ley a la que se hace referencia.

Con esto queremos fortalecer y mejorar el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado de Chile, y creemos que esta norma será un aporte para ello.

Eso, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Gracias, Presidente.

Me parece muy bien que en el artículo sexto, en la enmienda, especificamos como un propósito que el ejercicio de la soberanía -no es la soberanía en sí misma, sino el ejercicio de la soberanía- tenía como límite la dignidad de la persona humana, lo que es por todos conocido. En ese sentido, también los derechos humanos que están reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales que se encuentren vigentes ratificados por Chile; también una norma de...

Yo diría que, junto con lo señalado por la comisionada Lagos, hay dos normas de ejecución, en realidad.

Una de ellas se refiere a la ley, para efectos de forma y procedimiento, respecto de las sentencias que se dicten por tribunales internacionales; y la segunda dice relación con la manera en que se deben interpretar las normas de derecho interno en razón de que exista una compatibilidad, es decir, creo que bajo el principio general de favorecer aquella que proteja de manera más amplia a la persona. Entonces, me parece interesante establecer que hay un criterio constitucional en ese sentido, de modo que no existe una idea de supremacía o algo por el estilo, sino que en el fondo se trata de compatibilizar para efectos de establecer el "principio favor persona".

Eso.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Gracias, Presidente.

Quiero complementar las reflexiones sobre este nuevo inciso segundo que estamos ratificando, y que ya fue aprobado en el texto en general, que constituye una pauta hermenéutica para los destinatarios del texto constitucional, lo que me parece una incorporación muy valiosa, porque se establece de forma expresa el mandato de interpretación conforme, que permite garantizar de manera más efectiva el respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas que habitan nuestro país, por la vía de armonizar el derecho interno con el derecho internacional de los derechos humanos, con independencia de su jerarquía normativa.

De este modo, esta norma reconoce y valida una práctica que está bastante asentada en los tribunales ordinarios, brindando no solo un mandato, sino además certeza, tanto a los operadores jurídicos como a la ciudadanía.

Por supuesto, hubiese deseado avanzar en aprobar una enmienda para reconocer el rango constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos, para tener la certeza jurídica; sin embargo, ya tenemos una amplia jurisprudencia en

los tribunales ordinarios sobre la materia que, me imagino, seguirá desarrollándose.

Gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ**.- Muchas gracias, comisionada Lagos.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La siguiente norma.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- La siguiente es el artículo 7:

"1. El Estado de Chile es unitario y descentralizado de conformidad a la Constitución y la ley. Su propósito es promover el desarrollo nacional, regional y local, asegurando la coordinación entre los distintos niveles.

2. Los gobiernos regionales y comunales serán autónomos para la gestión de sus asuntos en el ejercicio de las competencias en la forma que determinen la Constitución y la ley. La ley promoverá el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas que integran el territorio nacional".,

Y hay una enmienda de unidad de propósitos para modificar el inciso segundo:

"2. Los gobiernos regionales y comunales serán autónomos para la gestión de sus asuntos en el ejercicio de las competencias en la forma que determinen la Constitución y la ley. La ley promoverá el fortalecimiento de la descentralización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas que integran el territorio nacional, con especial atención a las regiones extremas".

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Fuenzalida.

La señora **MAGALY FUENZALIDA**.- Gracias, Presidente.

En este artículo quiero destacar el trabajo hecho acá y en la Subcomisión 1 respecto de reconocer a los gobiernos regionales y locales, entregando al Estado un mandato de promover a través de la ley el fortalecimiento de la descentralización, y el desarrollo equitativo y solidario entre regiones, provincias y comunas.

La enmienda de unidad ratifica ese propósito de fortalecer la descentralización y desarrollo equitativo, especialmente respecto de las regiones que están más alejadas de la capital, y que tienen necesidades especiales como consecuencia de dicha característica.

Sin embargo, solicito que se vote por separado la indicación 27, que no ha quedado incluida en el acuerdo, porque considero que los conceptos que han quedado afuera de la autonomía son necesarios para un mejor entendimiento del poder central, de los gobiernos regionales y de las leyes que apliquen este principio.

En este sentido, insisto en que la autonomía de las regiones y gobiernos locales debe ser política, administrativa y financiera.

Por eso, pido que se vote por separado.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Con mucho gusto, comisionada Fuenzalida.

Se ofrece la palabra.

Esta es una norma que viene a modernizar una norma que es bien confusa, que cuesta cuando uno toca enseñarla; no es sencilla, tiene mucha profundidad la norma actual, que habla sobre la desconcentración y descentralización en su caso, y creemos que hemos logrado una comprensión más sencilla, pero que no hipoteca la profundidad.

El Estado de Chile es unitario, en respeto a la base del artículo 154 de la Constitución, y descentralizado.

Ya no hay una distinción, no porque no exista la desconcentración, sino porque el acento está asociado en la descentralización.

La concentración se va mantener en los términos actuales, en los cuales se comprende desde el punto de vista del derecho administrativo y constitucional. Sin embargo, estamos agregando una comprensión más simple, en la lógica de actualizar el pacto político.

Además, habla de los gobiernos regionales y comunales. Es un concepto que, obviamente, no se refiere al gobierno regional desde el punto de vista de la corporación, sino en términos amplios; los gobiernos, que son descentralizados territorialmente, y también los comunales.

Uno podría haber dicho gobiernos regionales y municipios, pero en el fondo se entiende que aquí hay una norma política.

Van a ser autónomos en los términos que establezcan la Constitución y la propia ley, y mantenemos el mandato de que la ley promueva el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas que integran el territorio nacional.

Finalmente, estamos agregando con especial atención a las zonas extremas, y también una norma de pacto programática que es importante.

Las zonas extremas son parte de nuestro país y, evidentemente, sin perjuicio de que existen leyes especiales, acá hay un mandato constitucional especial para que aquello esté de manera muy clara en las prioridades del legislador.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde poner en votación la enmienda 27, que ha solicitado la comisionada Fuenzalida.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las siguientes comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La siguiente norma.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Artículo 8. Esta norma tiene una enmienda de unidad de propósitos.

"1. La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

2. El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la diversidad étnica y cultural del país y promueve el diálogo intercultural en condiciones de igualdad y respeto recíprocos. En el ejercicio de las funciones públicas, se debe garantizar el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad étnica y cultural".

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, señora Secretaria.

Tiene la palabra la comisionada Fuenzalida.

La señora **MAGALY FUENZALIDA**.- Gracias, Presidente.

Reconozco la importancia de haber llegado a un acuerdo en materia de pueblos indígenas, reconociendo que dichos pueblos son parte de la nación chilena.

En ese sentido, destaco que ambas partes hayamos concordado un texto que reconoce la interculturalidad como un valor de la diversidad étnica y cultural del país, que en el diálogo entre las diversas culturas debe existir igualdad y respeto recíproco, y que el Estado respeta y promueve tanto los derechos individuales como los colectivos de los pueblos.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Fuenzalida.

Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Muchas gracias, señor Presidente.

Valoro muchísimo esta enmienda de común acuerdo, porque es la primera vez en que la Constitución Política de la República de Chile reconocerá a los pueblos indígenas en su texto.

Me parece, además, muy importante que establezca la obligación de respeto y protección, tanto de derechos individuales de los miembros de los pueblos indígenas como de derechos colectivos de los propios pueblos, y que estén garantizados en esta Constitución, en las leyes y en los

tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Por lo tanto, hay un reenvío al reconocimiento y a las obligaciones del Estado de Chile respecto de los pueblos indígenas, que están en los tratados internacionales de los que Chile es parte.

En ese sentido, es muy importante esta obligación del Estado de respetarlos y promoverlos.

Nos habría gustado que hubiera más normas sobre derechos de los pueblos indígenas, por ejemplo, en materia de representación política, pero entendemos que con el reenvío que se hace a tratados internacionales están incorporados a nivel constitucional en nuestro ordenamiento.

Así que valoro muchísimo la incorporación de esta norma.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Undurraga.

Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Anuncio que me abstendré en esta norma, porque me gustaba como estaba originalmente prevista en su inciso primero.

Reconozco que el inciso segundo precisa de mejor modo ese diálogo intercultural, que es fundamental en nuestro país; sin embargo, me parece que el respeto por los derechos y la cultura se establecía de mejor manera en el inciso primero que habíamos aprobado originalmente.

Me voy a abstener, pero sigo sosteniendo que es fundamental que la Constitución reconozca a los pueblos indígenas sus derechos, sus culturas y que promueva y establezca ese diálogo intercultural, que es fundamental en una sociedad plural como la nuestra.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionado Frontaura.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Gracias, Presidente.

Tal como la comisionada Undurraga, valoro el reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas. Me parece una norma razonable en términos de apreciar que son parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado debe promover y respetar sus derechos.

En ese sentido, me parece muy valorable el inciso segundo, en razón de la interculturalidad, como un valor de la diversidad cultural y étnica que hay en el país, pero me parece más interesante la idea de la promoción respecto del diálogo intercultural. Creo que la capacidad de diálogo es la que fortalece la democracia.

Quería dejar constancia de ello.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Muchas gracias, Presidente.

Hago mías las palabras de la comisionada Undurraga.

Valoro el hecho de que estemos reconociendo a los pueblos indígenas como sujetos políticos en este pacto social, en este anteproyecto de nueva Constitución. Creo que es algo importante. Es un reconocimiento que esta comunidad política adeudaba a los pueblos indígenas.

Sin perjuicio de que hubiésemos querido una norma más completa, me parece que se reconoce la complejidad de la dimensión de los pueblos al reconocer y establecer un mandato al Estado de respeto y promoción de sus derechos individuales y colectivos.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Finalmente, quiero manifestar por qué voy a votar a favor de la enmienda que adiciona algunos conceptos a la norma aprobada en general.

Recordemos que este artículo 8 tiene su origen en la base del artículo 154, en orden a establecer el reconocimiento de los pueblos indígenas como parte de la nación chilena. Es decir, está en la lógica de reconocer el Estado unitario y la unidad de la nación, razón por la que es importante mantener que es una e indivisible.

Por eso estamos incorporando este artículo 8 acá, respecto del cual concurre con mucha convicción.

La norma aprobada en general dice: "El Estado respetará y promoverá sus derechos y sus culturas.". Obviamente, con eso entendemos que los derechos y su cultura son los derechos de los pueblos originarios. Por lo tanto, me parece que la expresión "individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes" no hace sino precisar de la mejor manera, de una manera adecuada, el sentido

y alcance de la expresión "sus derechos y sus culturas". ¿Cuáles derechos y cuáles culturas? Los colectivos establecidos en esta Constitución, obviamente, en la ley y en los tratados internacionales que están incorporados en nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente, respecto del número 2, quiero relevar la forma en que está construido este artículo, que es un reconocimiento no solo a la existencia de los pueblos originarios como parte de la nación chilena, sino a la interculturalidad como un valor y al deber de promoción del Estado para que en la función pública -es decir, en el nivel de organismos del Estado- se garantice el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad étnica y cultural.

Este es un avance y un deber de promoción en el ámbito de las funciones públicas. Eso es muy importante, porque tiene un contexto y está acotado en esa esfera.

En consecuencia, procederemos a votar el artículo en su forma original.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Catalina Lagos, Marcela Peredo, Magaly Fuenzalida, Máximo Pavez y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda 30 de unidad de propósitos al artículo 8.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 5 votos; en contra, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Catalina Lagos, Marcela Peredo, Magaly Fuenzalida y Verónica Undurraga.

-Se abstuvo el comisionado Carlos Frontaura.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- El artículo 9 ya está aprobado.

Corresponde votar el artículo 10, en los siguientes términos:
"Artículo 10.

1. Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.

2. Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes.

3. Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale."

La comisionada Lagos señaló que retira la enmienda 36.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Lo ratifico, señora Secretaria.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Catalina Lagos, Marcela Peredo, Magaly Fuenzalida, Máximo Pavez y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda 35.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Verónica Undurraga.

-Votaron en contra los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez, Marcela Peredo.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Corresponde votar la enmienda 37, de los comisionados y de las comisionadas Lagos, Lovera, Osorio, Quezada y Francisco Soto, para suprimir el artículo 11, que señala:

"Artículo 11. Los órganos del Estado deberán observar los principios de la responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, y disponibilidad de sus actos y participación ciudadana en la gestión pública."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Explicaré por qué vamos a aprobar esta enmienda.

No conseguimos el acuerdo para construir una norma que nos convenciera a todos los comisionados. El artículo había sido aprobado en general, pero cuando entramos al detalle de la discusión no encontramos una fórmula, razón por la que concurrimos a votar a favor la enmienda y el artículo 11 quede rechazado.

Comisionada Lagos, tiene la palabra.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Señor Presidente, los componentes de este artículo están recogidos en el artículo 100, número 2, del texto constitucional.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Verónica Undurraga, Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Corresponde votar la enmienda 39 de unidad de propósitos al artículo 12, que señala:

"1. Es deber del Estado garantizar la integridad pública. El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas sus actuaciones, observando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. La corrupción es contraria al bien común y su erradicación es un especial objetivo de los órganos del Estado.

2. Los órganos del Estado se regirán según el principio de transparencia y acceso a la información, el que asegura acceso efectivo y permanente a la información pública. Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como los fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, solo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto, de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.

3. La ley establecerá las prohibiciones, obligaciones o cargas que deberán cumplir las autoridades estatales y funcionarios públicos para prevenir o resolver conflictos de intereses en el ejercicio de sus tareas."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Se ofrece la palabra.

Antes de pasar a la votación, quiero explicar brevemente que esta enmienda de unidad de propósitos tiene por objeto sintetizar conceptos que nuestra legislación y cultura jurídica y administrativa ya contienen, como la integridad como gran paraguas, mantener el principio de probidad, agregar en la Constitución la contrapartida del principio de transparencia, que es el acceso a la información pública -por eso quedaron juntos el principio de transparencia y de acceso a la información pública- y, finalmente, la prevención de conflictos de interés. Además, se precisan las causales que no estaban en el texto aprobado en general.

Nos parece que esta es una norma que, sin duda, será muy bien recibida por la comunidad jurídica, porque quedó mucho más ordenada.

Comisionada Peredo, tiene la palabra.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Presidente, el principio de publicidad también está garantizado en esta enmienda.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Verónica Undurraga, Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Corresponde votar la enmienda 45 de unidad de propósitos al artículo 13, que señala:

"1. Es deber del Estado resguardar la seguridad de la población, promover la integración armónica y solidaria de sus habitantes y su participación en la vida nacional.

2. Es obligación fundamental del Estado y la comunidad política trabajar por la paz social. El orden constitucional supone el uso de métodos pacíficos de acción política."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Verónica Undurraga, Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En consecuencia, la enmienda 48 se entiende por incompatible con lo aprobado.

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Pasamos al artículo 14, que señala: "Es deber del Estado el cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad, protegiendo el medio ambiente y promoviendo la sostenibilidad y el desarrollo."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Señora Secretaria, ¿hay enmiendas?

La señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Dos enmiendas, Presidente.

La enmienda 49 busca sustituir el artículo 14, por el siguiente: "14. Es deber del Estado la protección del medio ambiente, la conservación de la naturaleza y su biodiversidad, promoviendo la sostenibilidad y el desarrollo, con la finalidad de propiciar un entorno que permita la mayor realización posible tanto de las actuales como de las futuras generaciones."

La enmienda 50 busca agregar un inciso segundo nuevo, pasando el actual inciso único a ser inciso primero, del siguiente tenor: "2. La protección del ambiente y la adaptación al cambio climático deberán considerar criterios de justicia ambiental y solidaridad con las generaciones presentes y futuras."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra, comisionada Fuenzalida.

La señora **MAGALY FUENZALIDA**.- Gracias, Presidente.

Quiero realzar la importancia de haber llegado a un acuerdo que nos satisfaga a todos.

No quiero profundizar, porque creo que todos tenemos clara la necesidad de proteger el medio ambiente, pero sí es necesario mencionar lo relevante que es considerar el factor intrageneracional y el intergeneracional en la preocupación del Estado por proteger el medio ambiente y la conservación de la naturaleza, porque el desarrollo de un sector del país no puede ser a costas de las posibilidades de desarrollo de las demás personas, así como el desarrollo actual de un país, no puede ser a costas de depredar los recursos para las futuras generaciones.

El desarrollo es necesario para el bien del país, pero debe hacerse de acuerdo con ambos factores. Puedo estar conforme con haber avanzado a este reconocimiento en nuestra Carta constitucional.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Fuenzalida.

Comisionada Lagos, tiene la palabra.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Muchas gracias, Presidente.

También quiero valorar esta norma que hemos consagrado en el artículo 14. Este anteproyecto de propuesta de nueva Constitución aborda de manera transversal la protección de la naturaleza y el medio ambiente. Hemos incorporado una norma en este Capítulo I, Fundamentos del Orden Constitucional, y en el

Capítulo II, como un derecho subjetivo, autónomo, pero también como un deber, hemos consignado componentes de protección de la naturaleza y el medio ambiente, que también tiene su capítulo propio. Creo que esto es un avance importante que tenemos que celebrar como Comisión Experta.

Me quiero pronunciar respecto de la enmienda 49 y explicar que me abstendré, porque se ha planteado con una visión antropocéntrica la protección de la naturaleza y el medio ambiente. Me parece que el Capítulo XIII, Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo, aborda de mejor manera esto al conciliar distintas visiones y al abrazar no solo una visión que procura la protección y el cuidado del medio ambiente y naturaleza en función de los hombres, sino también como un fin en sí mismo.

Por lo tanto, me abstendré porque quedo satisfecha con la manera en que se ha abordado en el capítulo específico.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Lagos.

Comisionado Frontaura, tiene la palabra.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Señor Presidente, también quiero destacar esta norma y su visión integral.

El texto constitucional que nos rige fue adelantado a su época al consagrar el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Por supuesto que los problemas vinculados a este tema ya existían en aquellos años, pero no era habitual encontrarse en textos constitucionales con una norma de esa naturaleza.

Para quienes compartimos una visión antropológica que entronca con la fe cristiana, la protección del medio ambiente tiene que ver con el encargo que Dios nos ha dado respecto del mundo y el universo. La naturaleza es creación de Dios, igual que el ser humano, y la convivencia tiene que ser adecuada. No se trata de su explotación o dominio.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionado Frontaura.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 0 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

-Se abstuvieron las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Artículo 14.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Enmienda 50.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Máximo Pavez y Marcela Peredo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Artículo 16.

El señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Aquí hay una enmienda de unidad de propósitos del siguiente tenor:

"1. El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es contrario a los derechos humanos. Una ley de quórum calificado determinará las conductas terroristas y su penalidad.

2. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular, o de rector o director de establecimiento de educación, o para ejercer en ellos funciones de enseñanza; para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo, o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrán ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general, durante dicho plazo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley.

3. Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Gracias, Presidente.

Lo que hemos hecho ha sido reponer la referencia a las inhabilidades como parte del artículo, en el tenor que establece el texto constitucional vigente, de manera que tendremos que suprimir la norma transitoria que hacía referencia a esto.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias, comisionada Lagos.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero destacar este artículo que, si bien viene del texto constitucional vigente, llega a integrarse armónicamente con aquella norma que hemos incorporado ahora, en el sentido de la protección de la paz social y de la obligación que tenemos al respecto y de la no utilización de métodos violentos de acción política.

La verdad es que un sistema democrático; un sistema en el cual podamos encontrarnos requiere que todos seamos capaces de renunciar a formas violentas. Y, por supuesto, el terrorismo es la más grave de todas. Tenemos que encontrarnos en el diálogo, a pesar de nuestras diferencias.

Por tanto, Presidente, votaré a favor de esta enmienda. Creo que hoy ha quedado mucho más armónicamente contemplada gracias a la norma que también nos obliga a trabajar por la paz de nuestra sociedad.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias a usted, comisionado Frontaura.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Bien, hemos terminado las normas, de acuerdo al anteproyecto aprobado en general.

Queda la enmienda 52.

¿Puede leerla, señora Secretaria?

El señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Es de los comisionados y comisionadas Fuenzalida, Krauss, Lagos, Lovera, Quezada, Rivas, Sánchez y Undurraga, para intercalar el siguiente artículo 16 bis: "El Estado reconoce el valor económico y social del trabajo de cuidado y doméstico no remunerado, debiendo promover la responsabilidad social del cuidado y la corresponsabilidad al interior de las familias."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 3 votos; en contra, 2 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron a favor las comisionadas Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos y Verónica Undurraga.

-Votaron en contra el comisionado Carlos Frontaura y la comisionada Marcela Peredo.

-Se abstuvo el comisionado Máximo Pavez.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Señora Secretaria, tiene la palabra.

El señora **MARÍA SOLEDAD FREDES** (Secretaria).- Finalmente, las disposiciones transitorias, Presidente.

La primera ya no tiene sentido, por la norma que se aprobó sobre delitos terroristas, pues se entiende incompatible.

Luego, entiendo que la que contiene la enmienda 1, tampoco; debiendo quedar la siguiente disposición transitoria: "En el plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley que regule la materia a que se refiere el inciso 3 del artículo 6. Mientras no entre en vigencia la referida ley, el Presidente de la República, mediante decreto supremo, deberá designar el o los ministerios encargados de la ejecución de dichas sentencias."

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Presidente, para suprimir la disposición transitoria primera, ¿se refería a los tratados internacionales?

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- No, a la anterior, la que declaramos incompatible, pero el sistema nos pide votar, que es respecto de las normas sobre leyes antiterroristas, que ya no son necesarias..

La señora **MARCELA PEREDO**.- Ah, perfecto.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Entonces hay que votar a favor, para suprimir.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Sí, entendí.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Finalmente, corresponde votar una enmienda de unidad de propósitos relativa a la última disposición transitoria de este capítulo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: a favor, 6 votos. No hubo votos en contra ni abstenciones.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron a favor los siguientes comisionados y comisionadas: Carlos Frontaura, Magaly Fuenzalida, Catalina Lagos, Máximo Pavez, Marcela Peredo y Verónica Undurraga.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muy bien, hemos terminado antes del merecido almuerzo que todos queremos.

Antes de despachar definitivamente el anteproyecto quiero agradecer el trabajo, las horas de dedicación de los comisionados y las comisionadas en pos de lograr algo que algún minuto en Chile parecía imposible: construir un anteproyecto de nueva Constitución, pero no solo que fuera un buen anteproyecto, que creo que lo ha sido, sino que recoja la tradición constitucional chilena, que recoja respetuosamente nuestras diferencias, los momentos, y aquellas normas y principios en que nos hemos encontrado y también aquellos en que no nos hemos encontrado.

No será este el momento en que solucionaremos todos los problemas y todas las fracturas que tiene nuestra sociedad, pero la señal que estamos dando al país de haber concurrido veinticuatro personas de distinta sensibilidad política a poder ofrecer una discusión de altísimo nivel técnico, político y también humano, creo que prestigia no solo el acuerdo por Chile, sino también el mandato constitucional que hemos recibido.

Quiero agradecer el trabajo de quienes nos acompañaron todos estos días: los asesores de los señores comisionados y comisionadas; a Raquel Fuenzalida, a Bárbara Concha, a Teresa Zañartu, a Hermes Gutiérrez, a Julián Ortiz, a Antonio López, a Felipe Lyon, a Francisco Medina y a Roberto Astaburuaga; y de manera muy especial a nuestra incombustible Secretaria, encabezada por María Soledad Fredes y acompañada por Niscia Rubio y Nicolás Montero.

(Aplausos)

Por supuesto, también a quienes no han acompañado, a nuestros queridos reposteros, que han estado con nosotros proveyendo de los víveres necesarios para sobrevivir tantas horas de discusión, tanto las que fueron transmitidas como las que no, así es que un agradecimiento especial para todas esas personas.

Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Muchas gracias, señor Presidente.

Hago mía todas sus palabras, valorando el trabajo que ha hecho la Comisión Experta y también valorando el trabajo que hemos hecho en esta Subcomisión. Ha sido humanamente muy enriquecedor y creo que estamos dando un muy buen ejemplo al país de que se puede llegar a acuerdos, a pesar de tener diferencias muy profundas, a veces en las maneras de mirar la vida, pero creo que este ha sido un ejercicio de democracia realmente ejemplar, y me siento muy privilegiada de haber sido parte de ella, pero también quiero que le agradezcamos al Presidente de esta Subcomisión, quien ha hecho un trabajo impecable.

Estoy muy impresionada de la inteligencia, del nivel de trabajo y de concentración y de la habilidad jurídica y política de nuestro Presidente. Ha sido un agrado conocerlo. De hecho, lo conocí a propósito de este proceso, pero le agradezco mucho su rol facilitador y todo lo que nos ha enseñado; en cómo se llega a acuerdos en la gran política que estamos construyendo.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Undurraga. Me honran sinceramente sus palabras.

Tiene la palabra la comisionada Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Gracias, Presidente.

La verdad es que en este instante solo quiero agradecer.

Recuerdo cuando estudiaba Derecho Constitucional y me preparaba en el doctorado, y me decían "la Constitución es el acuerdo en lo fundamental", y yo no entendía muy bien en la práctica cómo se podía traducir eso.

Y cuando se lo digo a mis alumnos, hasta antes de este proceso, no lo entendía muy bien tampoco, y me parece que, más allá de que toda obra humana, que por ser humana es muy perfectible, muy mejorable, ha sido un camino juntos, muy bonito, de mucha conversación, de respeto, de silencio, incluso, en aquellas cosas que no estamos de acuerdo. Pero, ha sido un camino de mucho crecimiento y una hermosa experiencia de vida.

Se lo agradezco a cada uno de ustedes, especialmente a la Secretaría, a cada uno de los comisionados; también a los asesores; también a los que no han ayudado con un café o agua cuando estamos enfermos, cuando estamos cansados.

Me quedo con el tono humano de esta Subcomisión y me llevo eso como un regalo y agradezco que hayamos podido tener esta instancia. Y, en lo demás, en la democracia en que todos creemos, el país sea el que defina.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra la comisionada Fuenzalida.

Las señora **MAGALY FUENZALIDA**.- Gracias, Presidente.

Me sumo a todas las palabras dichas. En realidad, las hago mías; como hemos dicho muchas también hoy y otras veces.

Como la única no abogada de esta Subcomisión, agradezco la instancia, la oportunidad, el aprendizaje, la buena onda, la disposición al diálogo.

Sé que hay temas que quizás en un principio veíamos que nos separaban profundamente, y quizás todavía nos separan, pero hemos sabido conversarlo, dialogarlo y mirar el fin común que teníamos todos o que tenemos todos. Todavía nos quedan los plenos. No hemos terminado aún y trabajar en pos de ellos.

Agradezco, por cierto, a la Secretaría, toda la paciencia y los wasaps a las horas increíbles que a veces mandábamos para consultar; a quienes nos han acompañado; a los colegas, que permiten que la ciudadanía también se entere del trabajo que estamos haciendo; a mis compañeras oficialistas, de quienes he aprendido increíblemente. Quedé traumada con los tratados internacionales.

Y, bueno, a ustedes también, porque, si bien uno viene del mundo parlamentario, nunca había estado tanto en la primera línea de la discusión y es bien distinto con guitarra, como les gusta tanto decir últimamente.

Hemos aprendido a conocernos, a atender las diferencias y también las similitudes que tenemos. En ese sentido, ha sido un trabajo grato, agotador, sí, de muchas jornadas; incluso de fines de semana lejos de la casa, sobre todo para mí, que soy de región. Pero, nada, puro agradecimiento.

Espero que el trabajo tan intenso, consensuado y responsable que hemos hecho acá se mantenga; que seamos capaces de defenderlo en las instancias que vienen; y, por cierto, que la ciudadanía pueda también comprenderlo y entender que todo lo que hemos hecho aquí ha sido en pos -ojalá- de tener una nueva Constitución hecha en democracia.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Fuenzalida.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Me sumo a todas las palabras de agradecimiento, especialmente a la gente que ha contribuido con nosotros a que podamos estar acá. Por supuesto, a la Secretaría, a las personas que nos han filmado, a los que nos han servido el café, a nuestros asesores que están detrás de las cámaras, sin los cuales no habríamos podido hacer nada de esto.

En segundo lugar, también me sumo a los agradecimientos, especialmente a todos los integrantes de la Subcomisión, con los cuales hemos dialogado, hemos tenido diferencias, hemos tenido momentos más duros, momentos más fáciles, risas, como suelen ser las cosas humanas que tienen de todo. Eso es lo que nos hace humanos, precisamente.

También valoro la posibilidad de establecer un diálogo y de establecer dónde están nuestras diferencias y dónde están nuestros acuerdos; intentar acercarnos lo más posible y también establecer: "Mira, en esto no tenemos acuerdo".

Y ustedes me van a permitir parafrasear uno de los discursos más bonitos que me gustan, bastante desconocido, la verdad, pero es un discurso maravilloso que voy a parafrasear, porque no lo dice así: lo que todos nosotros hemos tratado de hacer hoy día es construir una patria sin ideología, porque a la patria la tenemos que conservar, merecer y transmitir.

Nunca me hicieron más fuerza estas palabras que en este momento. Hay diferencias. Muchas de las cosas que tengamos van a ser trabajadas y discutidas por los profesores y por el Consejo Constitucional. Algunas van a ser acogidas y otras no, pero es natural, así es la vida.

En mi opinión, lo más importante de lo que hoy hemos hecho, o de lo que hemos hecho esta semana, no es tratar de construir

una patria desde la ideología, sino de conservarla, de transmitirla, de merecerla.

Ese es, Presidente, el diálogo que a mi juicio vale la pena. Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Gracias a usted, comisionado Frontaura.

Tiene la palabra la comisionada Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Muchas gracias, Presidente.

Me pliego a los agradecimientos para todas las personas que han colaborado desde detrás de las cámaras, literalmente, a los camarógrafos, a todos quienes nos han ayudado a llegar a este momento. Creo que, como Subcomisión, podemos estar satisfechos y orgullosos del texto que vamos a presentarle al Pleno de la Comisión Experta.

También me sumo al especial reconocimiento que hizo la comisionada Undurraga al Presidente de esta Subcomisión. De verdad ha sido un placer y un privilegio recorrer este camino con usted, Presidente.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Siendo las 16:28 horas de hoy, 18 de mayo, queda despachado el proyecto al Pleno de la Comisión Experta y termina el trabajo de nuestra Subcomisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16:28 horas.

MAURICIO CÉSPED MORA,
Coordinador de Redacción.